TOMO 103 — Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1931 — Núm. 7440

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se encarga la Jefatura del Servicio Veterinario y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras dure la comisión confiada al señor Coronel Isaac López Castillo en el Cuerpo de Bomberos, encárgase de la Jefatura del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Coronel Pedro M. Estévez

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se integra la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931

Encontrándose desintegrada la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas por haber terminado su mandato el 30 de Abril próximo pasado el señor Coronel Oscar B. Viera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas con el señor Coronel Umberto Pablo Callorda Acosta, quien desempeñará las funciones de Inspector del Arma de Caballería.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombra 2.º Jefe del Batallón de Infantería número 17

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase 2.º Jefe del Batallón de Infantería número 17 al Mayor don Alberto Luján.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se pasa a Disponibilidad un Teniente Coronel y se nombra Intendente del Hospital Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente Coronel Astrogildo Brazeiro.

Art. 2.º Nómbrase Intendente del Hospital Militar Central al señor Mayor Claudino Rifas.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

5

Decreto. Se exonera al Inspector General de la Intendencia del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase del cargo, por razones de mejor servicio, al señor Inspector General de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Teniente Coronel asimilado, don Vicente Eguía.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se pasa a Disponibilidad un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad", por haber cumplido el tiempo de mando de tropa que determina el artículo 12 de la ley de 28 de Enero de 1919, el Mayor don Carlos P. Maciá.

Art. 2.º Comuníquese insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se suspenden los Directores de la Escuela Militar de Aviación y se toman otras providencias

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

En vista de los graves sucesos acaecidos en la mañana de hoy en la Escuela Militar de Aviación y hasta tanto los hechos queden debidamente esclarecidos y el Poder Ejecutivo tome resolución definitiva en este asunto,

El Ministro de Guerra y Marina

RESUELVE:

1.º Quedan suspendidos en sus funciones el Director de la Escuela Militar de Aviación Teniente Coronel don Cesáreo Berisso y el Teniente Coronel don Rogelio Otero.

2.º Encárgase interinamente de la Dirección de la Escuela Militar de Aviación al Coronel don Julio Roletti.

3.º El Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina doctor Augusto César Bado dará en el día de hoy posesión del cargo al Coronel don Julio Roletti.

4.º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Ley. Se autoriza la entrega de una suma a la Corte Electoral

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral hasta la cantidad de ochenta mil un pesos con veinticuatro centésimos ($ 80.001.24) para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán desde el 1.º de Abril al 30 de Junio de 1931, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 6 de Mayo de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 8 de 1931.—Número 100|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

9

Mensaje. Se solicita una pensión para la viuda e hijos del profesor Ernesto Quintela

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1931.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer el eminente profesor Ernesto Quintela, modelo de hombres dedicado por temperamento y por vocación a la ciencia.

El doctor Quintela ha ejercido su profesión con amor y desinterés, destacándose esta condición en el desempeño de los cargos públicos y en el ejercicio de su profesión.

El doctor Quintela desaparece sin dejar fortuna y más aún sin dejar a su familia más que la modesta pensión que corresponde a su sueldo de profesor.

Pudo el profesor Quintela prever esa situación, pero su dignidad y su altruismo y sobre todo lo que él creyó un deber de su conciencia, lo determinaron a no acogerse a la pasividad.

En efecto, desde algunos años atrás podría haber obtenido su jubilación calculada sobre la base de $ 4.200.00 anuales, equivalente a su sueldo de Director del Instituto de Anatomía que él fundara, a la que podría también agregar su sueldo de cirujano en la Asistencia Pública Nacional, pero, como se dice anteriormente, sus virtudes le impidieron hacerlo.

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se ha dirigido al Poder Ejecutivo, invocando altas razones para que se reconozcan en forma de pensión especial, los invalorables servicios del profesor Quintela, apreciando la justicia de esa gestión, ha formulado el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión, por gracia especial, a la viuda e hijos del profesor Ernesto Quintela.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos del profesor doctor Ernesto Quintela una pensión equivalente a la diferencia que existe entre la que pudiera corresponderle si su causante se hubiera jubilado y la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Esta pensión será acumulable a la legal y será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Lechería de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 189|930.

Vistos los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Lechería de Paysandú, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que los interesados han aceptado las modificaciones, ampliaciones y supresión establecidas en el dictamen fiscal de fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta y al efecto han presentado una copia íntegra de los estatutos de que se trata, tal como ellos deben regir, quedando solamente a resolverse la observación formulada por la Facultad de Agronomía al artículo 26 de los mismos sobre el desempeño simultáneo de las funciones de director técnico y director administrativo;

Considerando: Que si bien no existe impedimento legal para esa acumulación de funciones, es conveniente que el director técnico, prescinda de la gestión comercial, a fin de poder dedicarse exclusivamente a sus cometidos, ampliados éstos con las funciones de asesor técnico, de la Cooperativa para lo cual integrará el Directorio, como miembro del mismo, con voz y voto;

De manera que modificándose el artículo 26 en la forma referenciada se deslindan perfectamente las funciones comerciales y quedan todas las disposiciones contenidas en los estatutos en consonancia con nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Lechería de Paysandú, a excepción del artículo 26, el cual deberá ser redactado en el sentido expresado en el considerando de esta resolución y conceder a dicha Sociedad la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1926, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se rectifica un decreto reglamentario de la ley de creación del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 1169|930.

Visto el decreto del 15 de Enero de 1930, reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1929, que crea el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica;

Atento a que en el artículo 5.° del precitado decreto se ha padecido un error de referencia en cuanto dice: "A los efectos de la aplicación del inciso E) del artículo 5.° de la ley", la Comisión con autorización del Ministerio de Instrucción Pública, podrá concertar convenios con los propietarios, empresarios o arrendatarios de teatros o salas de espectáculos públicos, cuyo vigor no podrá exceder de un año";

Atento a que este artículo es reglamentario del inciso 6.° del artículo 3.° de la ley de 18 de Diciembre de 1929, y conviene declararlo así y disponer su rectificación y publicación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el artículo 5.° del decreto de 15 de Enero de 1930, se refiere y reglamenta el inciso 6.° del artículo 3.° de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1929 y no el inciso E) del artículo 5.° como por error en aquél se ha consignado.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel **V. Rodríguez, Secretario.**

12

Resolución. Se autoriza al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para contratar el arrendamiento del Teatro Urquiza.

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 1169|930.

Vista la precedente nota de la Dirección del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitando la autorización de este Ministerio para contratar, por el término de un año, el arrendamiento del Teatro Urquiza;

Atento a que este Ministerio está autorizado por el artículo 3.° del decreto de fecha 15 de Enero de 1930, reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1929 que crea el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para autorizar esa clase de contratos por un término no mayor de un año,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección del Servicio de Radio Difusión para contratar con los propietarios del Teatro Urquiza su arrendamiento de acuerdo con las siguientes bases:

1.° Por el término de un año.
2.° Por el precio líquido de $ 1.700.00 por mes, que representa el [illegible] % del interés de la suma de $ 340.000 en que se negoció la operación de compra.
3.° El Servicio pagará todos los impuestos correspondientes a la finca y se beneficiará con el importe de todos sus rendimientos actuales (avisos en telones, etc., arrendamientos de fincas anexas, etc.).
4.° El personal cesante del teatro será indemnizado con tres meses de sueldo, no pasando el total de la indemnización de la suma de mil pesos.

2.° Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

13

Resolución. Se nombra una Maestra para la Plaza de Deportes de Salto

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 428|931.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Educación Física a favor de la señorita Julia Martínez García para desempeñar el cargo de Maestra de la Plaza de Deportes de Salto,

Atento a que dicha Comisión manifiesta que formula dicha propuesta en virtud del resultado del concurso celebrado a tal efecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase a la señorita Julia Martínez García para desempeñar el cargo de Maestra de la Plaza de Deportes de Salto.

2.° Antes de tomar posesión de dicho cargo la nombrada señorita Martínez García, deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se dispone un refuerzo para el rubro "Eventuales" del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 234|926.

Vista la resolución del 15 de Abril último, que refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos; y

Atento a que siendo necesario completar ese refuerzo hasta la cantidad de seis mil pesos que se calcula necesario para atender los servicios respectivos hasta el 30 de Junio próximo, la Contaduría General manifiesta que se encuentra disponible del rubro de la planilla "Diversos Créditos", "Casas Económicas de La Teja", intereses y amortizaciones, ley 26 de Octubre de 1922, la suma de

cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos, cuyo cincuenta por ciento ($ 2.416.50) podría afectarse al rubro de "Eventuales" dado que el servicio se atiende con los alquileres de dichas casas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Que la Contaduría General del Estado proceda a efectuar el refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de dos mil cuatrocientos dieciséis pesos con cincuenta centésimos (pesos 2.416.50), importe del cincuenta por ciento de las "Economías" ($ 4.833.00) producidas en el rubro de la planilla "Diversos Créditos". "Casas Económicas de La Teja', intereses y amortización, ley 26 de Octubre de 1922.

2.º Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alberto Garrido Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5921|931.

Vista la gestión del señor Alberto Garrido Barrios, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Jefe de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 23 años, 2 meses y 23 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Garrido Barrios con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de pesos 2.898.93.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Carlos Gibelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5320|931.

Vista la gestión del señor Carlos Gibelli, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Febrero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 24 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Gibelli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.946.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Gatti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5560|931.

Vista la gestión del señor José Gatti, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 26 de Enero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 24 años, 5 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Gatti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.734.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Miguel Walter

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 819|929.

Vista la gestión del señor Miguel Walter a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de tener 50 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1931 con 22 años, 4 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Walter con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 315.14.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Herminio Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 859|930.

Vista la gestión del señor Herminio Cardozo, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 21 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Herminio Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 311.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

Montevideo, Mayo 12 de 1931.

Legislación Social —

Asistentes: Frugoni, Giúdice, Legnani, Patrón, Prando y Quijano.
Inasistentes: Antuña, Coronel, Macció, Grauert y Segarra. A pesar de haber número, la Comisión no pudo reunirse por estar sesionando la Cámara.

Presupuesto —

Asistentes: Zanzi, Patrón, Errandonea, Anfusso, Safons, Herrera y Thode, Muniz, Carballo, Zaballa y Forteza.
La Comisión, citada para las 16 horas y 30, no pudo reunirse porque a la misma hora había sesión de Cámara.

Fomento de la producción —

Asistentes: Rospide, Guichón, González Vidart y Otamendi.
Inasistentes: Batlle Berres, Arrarte Corbo, Griot, Gutiérrez (C. M.), Marizcurrena y Paiva Irisarri. (Con aviso el señor Buranelli).

Códigos —

Asistentes: Menéndez, Vidal, Ferreira. (Fuera de hora el señor Ferreira).
Inasistentes: Díaz, Algorta y Ximénez.

Asuntos entrados

Sesión del día 13 de Mayo de 1931

El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con el pedido de explicaciones formulado por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín.
—Léase.
El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Presidencia quiera reiterar su pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, relativo a la provisión del cargo de 2.o Contador de la Nación.
—Transmítase.
Proyectos presentados: Del señor Representante don Gabriel Damboriana (hijo), acordando pensión a la señora Olivia E. de Panizza e hijo.
—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.
Del señor Representante doctor Emilio Frugoni, declarando de jurisdicción civil las causas que se sometan a los Jueces Militares.
—A la Comisión de Códigos.

La Secretaría.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en 31 de Julio de 1930

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo según detalle	$ 10.222.161 7[illegible]	—	10.222.161 79	—
Capital circulante efectivo, valores y consignaciones —				
Caja	1.921.919 18	1.835.106 55	86.812 63	—
Servicio de amortización de la Deuda Usina Eléctrica	45 —	—	45 —	—
Valores en custodia en el Banco de la República	78.925 —	1.200 —	77.725 —	—
Valores en cartera	600 —	—	600 —	—
Consignado por expropiaciones	927 2[illegible]	—	927 20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el B. de la República..	896.032 9[illegible]	—	896.032 99	—
Materiales —				
Materiales de fiestas	28.180 38	—	28.180 38	—
Materiales generales	1.380.723 09	222.040 91	1.158.682 18	—
Estadística, censo y propaganda	14.551 92	109 35	14.442 57	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	7[illegible] 51	—	76.607 51	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910 53	—	910 53
Del Concejo de A. Departamental ...	—	4.169 19	—	4.169 19
Bancos —				
Banco de la República, cuenta oro ..	1.605.403 42	882.895 59	722.507 83	—
Banco de la República, cuenta plata .	69.970 73	23.226 45	46.744 28	—
Banco de la República, cuenta especial.	14.809 25	14.809 25	—	—
Banco de la República, cuenta Concejo Departamental	49 513 26	10.310 85	39.202 41	—
Banco Alemán, cuenta marcos	5 —	—	5 —	—
Banco de la República, c/garantías .	100 —	—	100 —	—
Banco Alemán, cuenta garantías	682.798 86	—	682.798 86	—
Banco de la República, Agencia Paso del Molino	30[illegible]	—	300 —	—
Depósitos a plazo fijo —				
Banco de Londres	250.000 —	—	250.000 —	—
Banco Francés	410.875 —	—	410.875 —	—
Banco de Cobranzas	104.125 —	104.125 —	—	—
Caja Obrera	100.000 —	—	100.000 —	—
Banco Mercantil	152.156 25	52.156 25	100.000 —	—
Banco de Crédito	52.062 50	52.062 50	—	—
Banco Territorial	50.000 —	—	50.000 —	—
Banco Popular	200.000 —	—	200.000 —	—

Cuentas de particulares —				
Suscriptores. Servicio de corriente ..	1.198.653 73	475.271 08	723.382 65	—
Instalaciones varias	90.535 47	52.533 50	38.001 97	—
Créditos en mora y gestión	442 16	—	442 16	—
Concejo de A. Departamental —				
Servicio de alumbrado público	147.487 65	75.525 45	71.962 20	—
Servicio de corriente para 2 oficinas.	45.124 22	2.895 58	42.228 64	—
Instalaciones para alumbrado público.	7.544 29	22.988 33	—	15.444 04
Instalaciones para oficinas	23.372 90	750 —	22.622 90	—
Servicio de alumbrado público. Ejercicios anteriores	355.980 30	5.000 —	350.980 30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	6.815 —	59.494 10	—	52.679 10
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas ..	144.742 35	18.555 46	126.186 89	—
Instalaciones para oficinas	49.252 33	172 50	49.079 83	—
Cuentas provisorias —				
Déficit en suspenso de usinas del int..	1.029.886 37	—	1.029.886 37	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	73.549 20	—	73.549 20
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	—	928.967 12	—	928.967 12
Nueva Central Termo Eléctrica	192.476 19	—	192.476 19	—
Sueldos impagos	—	421 11	—	421 11
Contribuciones de terceros a liquidar.	32.182 46	669.117 54	—	636.935 08
Varios deudores. Cargos provisorios .	669.117 54	32.182 46	636.935 08	—
Usinas del interior	85.097 31	100.975 45	—	15.878 14
Intereses en suspenso c/canje de títulos	17.275 53	17.275 53	—	—
Intereses en suspenso por depósito a plazo fijo	27.504 64	27.504 64	—	—
Iluminación centenario	1.264 69	87 43	1.177 26	—
Cuentas del ejercicio —				
Créditos de ejercicio	90 25	770.352 60	—	770.262 35
Gastos de ejercicio	334.207 74	2.581 18	331.626 56	—
Ampliaciones	67.128 42	244 55	66.883 87	—
Poder Ejecutivo, cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	51.992 50	51.992 50	—	—
Interés	44.780 17	—	44.780 17	—
Obligaciones por retenciones s/pagos—				
Banco Hipotecario, cuenta ley 13 de Julio de 1930	3.528 84	6.958 96	—	3.430 12
Asistencia Pública Nacional	—	13.166 33	—	13.166 33
Retenciones judiciales	333 77	615 55	—	281 78
Caja de Jubilaciones y P. Civiles ...	43.947 66	192.745 03	—	148.797 37
Asociación de Empleados Civiles	485 50	953 —	—	467 50
Cooperativa Usinas (personal de la Inspección)	9.832 54	17.038 31	—	7.205 77
Seguro de Vida Mutuo (personal de la Inspección)	349 75	724 75	—	375 —
Caja N. de Ahorros y Descuentos ...	52.330 14	99.837 09	—	47.506 95
Ventas varias	—	366 95	—	366 95
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	402.661 65	1.139.004 27	—	736.342 62
Garantías	8.695 63	879.930 19	—	871.234 56
Garantías por contribuciones de terceros	—	192 14	—	192 14
Derechos de Aduana	—	9.991 26	—	9.921 26
Fondo de previsión al personal	—	65.995 41	—	65.995 41
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912—				
Concejo de A. Departamental	56.666 68	85.000 01	—	28.333 33
Deuda Usinas Eléctricas	—	3.676.066 50	—	3.676.066 50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales	—	200.000 —	—	200.000 —
Usinas del Interior. — Capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.034.398 85	—	4.034.398 85	—

Capital circulante. — Concejos de A. Departamentales —				
Servicio de corriente para alumbrado público	417.799 57	26.817 48	390.982 09	—
Servicio de corriente para oficinas	10.069 40	421 48	9.647 92	—
Instalaciones para alumbrado público	13.130 91	—	13.130 91	—
Instalaciones para oficinas	2.632 09	7 —	2.625 09	—
Cuenta Convenio Especial	53.050 28	—	53.050 28	—
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	25.310 13	1.984 62	23.325 51	—
Instalaciones varios	16.566 88	—	16.566 88	—
Cuentas de particulares —				
Suscriptores del servicio de corriente	184.553 72	74.877 47	109.676 25	—
Instalaciones varios	28.555 23	11.369 06	17.186 17	—
Bancos —				
Sucursales Banco de la República	95.178 40	94.461 11	717 29	—
Materiales —				
Materiales generales	498.358 59	10.965 73	487.392 86	—
Efectivo, valores y consignaciones —				
Cajas de las diferentes usinas	115.554 89	87.722 50	27.832 39	—
Cuentas provisorias —				
Servicio de alumbrado público de Colonia, cuenta especial	16.546 62	—	16.546 62	—
Usina de Montevideo	96.182 89	74.880 35	21.302 54	—
Sueldos impagos	—	429 37	—	429 37
Utilidades en suspenso	—	251 —	—	251 —
Explotación Usina del Salto	—	21.788 61	—	21.788 61
Línea de Alta Tensión Central	465.676 64	—	465.676 64	—
Barth, Bier y Cía.	—	347 16	—	347 16
Personal, materiales para instalaciones interiores	30.614 46	—	30.614 46	—
Línea de Alta Tensión Centenario	25.378 23	—	25.578 23	—
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	3.534 47	5.836 43	—	2.301 96
Constructores de edificios	—	1.963 12	—	1.963 12
Derechos de Aduana	—	—	11.188 32	11.188 32
Garantías	80 —	2.812 82	—	2.732 82
Cuentas del ejercicio —				
Créditos de ejercicio	67 —	132.014 11	—	131.947 11
Gastos de ejercicio	28.008 23	83 25	27.924 98	—
Ampliaciones	43.429 45	—	43.429 45	—
Ad. General, activo líquido —				
Fondo de reserva	—	2.130.310 68	—	2.130.310 68
Fondo de auxilio del personal	555 —	26.892 71	—	26.337 71
Capital —				
Utilidades líquidas	—	13.754.127 68	—	13.754.127 68
Liquidación al 1.o de Mayo de 1905	—	318.109 09	—	318.109 09
Totales	$ 29.769.806 63	$ 29.769.806 63	$ 24.710.804 08	$ 24.710.804 08

Juan José de Arteaga,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador.

9184

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación en Agosto de 1930

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 10.222.161.79	—	$ 10.222.161.79	—
Capital circulante: efectivo, valores y consignaciones —				
Caja	3.922.265.05	$ 3.841.743.82	80.521.23	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	45.00	—	45.00	—
Valores en custodia en el B. República	89.825.00	11.200.00	78.625.00	—
Valores en cartera	1.600.00	1.600.00	—	—
Consignado para expropiaciones	927.20	—	927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	896.032.99	—	896.032.99	—
Materiales —				
Materiales de fiestas	28.180.38	—	28.180.38	—
Materiales generales	1.752.327.58	624.228.21	1.128.099.37	—
Estadística, censo y propaganda	14.551.92	414.82	14.137.10	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	77.884.31	—	77.884.31	—
Materiales de propiedad de terceros —				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Bancos —				
B. de la República—Cuenta oro	2.281.105.76	1.853.271.80	427.833.96	—
B. de la República—Cuenta plata	105.796.02	68.226.45	37.569.57	—
B. de la República—Cuenta especial	18.609.37	14.809.25	3.800.12	—
B. de la República—C. C. A. Departamental	49.513.26	16.101.36	33.411.90	—
Banco Alemán — Cuenta marcos	5.00	—	5.00	—
B. de la República—Cuenta garantías	600.00	—	600.00	—
Banco Alemán — Cuenta garantías	682.798.86	40.000.00	642.798.86	—
B. de la República—Agencia P. del Molino	300.00	—	300.00	—
B. de Londres—C. depósito a plazo fijo	250.000.00	—	250.000.00	—
B. Francés—C. depósito a plazo fijo	410.875.00	—	410.875.00	—
B. de Cobranzas—C. depósito a plazo fijo	104.125.00	104.125.00	—	—
Caja Obrera—C. depósito a plazo fijo	100.000.00	—	100.000.00	—
Banco Mercantil—C. depósito a plazo fijo	152.156.25	52.156.25	100.000.00	—
B. de Crédito—C. depósito a plazo fijo	52.062.50	52.062.50	—	—
B. Territorial—C. depósito a plazo fijo	50.000.00	—	50.000.00	—
B. Popular—C. depósito a plazo fijo	200.000.00	—	200.000.00	—
Cuentas particulares —				
Suscriptores servicio de corriente	1.846.781.29	1.158.891.31	687.889.98	—
Instalaciones y varios	100.340.08	61.387.63	38.952.45	—
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Concejo de A. Departamental —				
Servicio de alumbrado público	183.617.29	112.330.71	71.286.58	—
Servicio de corriente para oficinas	50.125.76	8.144.06	41.981.70	—
Instalaciones para alumbrado público	17.877.68	33.321.72	—	15.444.04
Instalaciones para oficinas	24.680.78	2.024.36	22.656.42	—
Servicio de alumbrado público — Ejercicios anteriores	355.980.30	10.000.00	345.980.30	—
Cuentas a liquidar por presupuesto aceptado	18.422.75	59.494.10	—	41.071.35
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente apara oficinas	179.930.84	42.808.49	137.122.35	—
Instalaciones para oficinas	50.909.83	3.576.80	47.333.03	—
Cuentas provisorias —				
Déficit en suspenso de usinas del interior	1.029.886.37	—	1.029.886.37	—
Utilidades en suspenso de U. del Interior	—	73.549.20	—	73.549.20
Liquidaciones en suspenso de U. del Interior		928.967.12	—	928.967.12
Nueva Central Termo Eléctrica	192.549.27	—	192.549.27	—
Sueldos impagos	38.60	421.11	—	382.51
Contribución de terceros a liquidar	32.182.46	681.941.68	—	649.759.22
Varios deudores — Cargos provisorios	681.941.68	32.182.46	649.759.22	—
Usinas del interior	309.909.72	232.690.08	77.219.64	—
Intereses en suspenso—C. canje de títulos	17.275.53	17.275.53	—	—
Intereses en suspenso por depósitos a P. F.	27.504.64	27.504.64	—	—
Iluminación centenario	50.632.00	1.121.72	49.510.28	—

Cuentas del ejercicio —				
Créditos de ejercicio	” 140.05	” 1.533.728.07	—	” 1.533.588.02
Gastos de ejercicio	” 671.773.86	” 9.737.67	” 662.036.19	—
Ampliaciones	” 180.774.31	” 5.812.61	” 174.961.70	—
Poder Ejecutivo — Cuenta servicio de intereses de la deuda Usinas E. del Estado	” 51.992.50	” 51.992.50	—	—
Intereses	” 44.780.17	—	” 44.780.17	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos —				
Banco Hipotecario—Cuenta ley 13 de Julio de 1921	” 7.072.87	” 10.618.58	—	” 3.545.71
Asistencia Pública Nacional	” 9.694.86	” 19.098.12	—	” 9.403.26
Retenciones judiciales	” 743.45	” 1.042.12	—	” 298.67
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	” 146.471.69	” 237.780.18	—	” 91.308.49
Asociación de Empleados Civiles	” 967.00	” 1.444.50	—	” 477.50
Cooperativa Usinas (Personal de la institución)	” 18.307.29	” 26.959.29	—	” 8.652.00
Seguro de vida mutuo (Personal de la institución)	” 716.25	” 1.166.75	—	” 450.50
Caja Nacional de A. y Descuentos	” 106.716.30	” 155.585.45	—	” 48.869.15
Ventas varias	—	” 536.97	—	” 536.97
Federación de E. y O. de la Nación	—	” 28.00	—	” 28.00
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	” 1.031.664.07	” 1.494.144.86	—	” 462.480.79
Garantías	” 68.151.02	” 916.217.56	—	” 848.066.54
Garantías por contribución de terceros	—	” 192.14	—	” 192.14
Derechos de Aduana	—	” 10.193.73	—	” 10.193.73
Fondo de previsión del personal	” 92.35	” 65.995.41	—	” 65.903.06
Obliaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Concejo de Administración Departamental	” 85.000.01	” 85.000.01	—	—
Deuda Usinas Eléctricas	—	” 3.676.066.50	—	” 3.676.066.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas generales	” 200.000.00	” 200.000.00	—	—
Usinas del interior: Capital fijo —				
Usinas, subusinas y anexos	” 4.036.315.01	1.921.16	” 4.034.393.85	—
Capital circulante: Concejos de Administración Departamentales —				
Servicio de corriente para alumbrado público	” 450.607.22	51.367.68	” 399.239.54	—
Servicio de corriente para oficinas	” 11.216.53	—	” 13.130.91	—
Instalaciones de alumbrado público	” 13.130.91	” 1.852.22	” 9.364.31	—
Instalaciones para oficinas	” 2.632.09	” 7.00	” 2.625.09	—
Cuenta convenios especiales	” 53.050.28	” 5.697.26	” 47.353.02	—
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	” 29.130.97	” 5.501.98	” 23.628.99	—
Instalaciones y varios	” 16.566.88	” 1.700.57	” 14.866.31	—
Cuentas particulares —				
Suscriptores servicio de corriente	” 258.625.34	” 157.492.74	” 101.132.60	—
Instalaciones y varios	” 35.493.78	” 16.186.64	” 19.307.14	—
Bancos —				
Sucursales Banco de la República	” 211.264.15	” 212.103.01	—	” 838.86
Materiales —				
Materiales generales	” 539.768.15	” 22.489.62	” 517.278.53	—
Efectivo, valores y consignaciones —				
Cajas de las diferentes usinas	” 215.967.64	” 194.356.24	” 21.611.40	—
Cuentas provisorias —				
Servicio de alumbrado público de Colonia —Cuenta especial	” 16.546.62	—	” 16.546.62	—
Usina de Montevideo	” 227.894.49	” 297.457.46	—	” 69.562.97
Sueldos impagos	—	” 429.37	—	” 429.37
Utilidades en suspenso	—	” 254.00	—	” 254.00
Explotación Usina de Salto	—	” 21.788.61	—	” 21.788.61
Línea de alta tensión central	” 465.676.64	—	” 465.676.64	—
Barth, Bier y Cía.	” 62.55	” 349.36	—	” 286.81

Personal y materiales para instalaciones interiores	" 30.614.46	—	" 30.614.46	—
Línea de alta tensión centenario	" 25.378.23	—	" 25.378.23	—
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	" 8.951.34	" 10.988.30	—	" 2.036.96
Constructores de edificios	" 3.718.26	" 5.836.31	—	" 2.118.05
Derechos de Aduana	" 1.06	" 11.857.53	—	" 11.856.47
Garantías	" 880.00	" 3.136.82	—	" 2.256.82
Cuentas del ejercicio —				
Créditos de ejercicio	" 164.04	" 251.063.50	—	" 250.899.46
Gastos de ejercicio	" 103.132.17	" 84.99	" 103.047.18	—
Ampliaciones	" 161.584.50	—	" 161.584.50	—
Administración General: activo líquido —				
Fondo de reserva	—	" 2.130.310.68	—	" 2.130.310.68
Fondo de auxilio al personal	" 1.246.82	" 26.992.71	—	" 25.745.89
Capital —				
Utilidades liquidadas	—	" 13.754.127.68	—	" 13.754.127.68
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Total	$ 36.179.455.45	$ 36.179.455.45	$ 25.064.935.91	$ 25.064.935.91

Juan José de Arteaga, Presidente. — Bernardo Kayel, Gerente. — Juan F. Rovella, Contador.

9185.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 11 de Mayo de 1931

Trámite administrativo — Rafael Fica, de Florida, queja. Exhortos de la justicia argentina solicitando la extradición de cinco encausados por diversos delitos (cuatro). Nicolás Rubiales, queja. Oficio número 952 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos varios. Pedidos de libertad anticipada tramitados: catorce. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, solicitud. José Cardozo González, de Cerro Largo, exposición. Exposición del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Oficina de Identificación, presupuesto por Marzo último. Irene Cardozo Cancio, jubilación. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Río Negro a la justicia en causa criminal por violación. Antecedentes sobre edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores comunica designación de Presidente. Escribanos: Alberto S. Quintana, de Paysandú; Aníbal S. Casas, de Tacuarembó; Juan Oholegui, de Paysandú; Severino Tarocco Lima, de Tacuarembó; Joaquín Brandao Sosa, de Paysandú; José R. Luna, de Rocha, revisión de sus protocolos de 1930. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Jueces de Paz: 1.a de Canelones y 8.a de Artigas. Tribunal 3.o, movimiento habido en sus oficinas. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección de Montevideo. Sofía Crovetto, denuncia. Antecedentes sobre extravío de dos expedientes sucesorios en el Juzgado Letrado Departamental de Flores. Atilio Bidondo, de Tacuarembó, cuentas por diligencias sumariales. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, un mes y medio de prórroga de licencia.

Trámite judicial — Angel Pato Seijas con Vicente Paganini Rossi. Un proceso por delito de hurto, contienda de competencia. Otro por delito de homicidio contienda de competencia. Tres procesos por delitos de homicidio, atentado y lenocinios, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 19. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. Legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Canelones

Noviembre — 4.a Sección — Benito Jesús Maurell, soltero, con Haydée Esmeralda Hernández, oriental, soltera. Eleuterio Canapá, oriental, soltero, con María Inocencia Bermúdez, oriental, soltera. Héctor Silva, oriental, soltero, con Matilde Carolina Macías, oriental, soltera. Eduardo Orsi, oriental, soltero, con María Cabrera, oriental, soltera. Eduardo Salvador Alfarra, oriental, soltero, con Ursula Tuana, oriental, soltaera. Manuel Rodríguez, oriental, soltero, con Yolanda Besio, oriental, soltera.

5.a Sección — Benjamín Ortiz, español, con Paulina Eloísa Pino, oriental, Santiago Alves, oriental, con Laura Crassini, oriental. Eugenio Notaroberto, oriental, con Belta Zenina Borges Boffil, brasileña. Luis Salvador Rigamonti, oriental, con María Delia Ruiz, oriental. Victoriano Castro, oriental, con Amanda Mesons, oriental. Alfredo Falero, oriental, con Petrona Filomena Mosqueira, oriental. Luis Falchi, oriental, con Delia Eusebia Barbero, oriental. Pablo Francisco Cadenasa, oriental, con Livia Silva, oriental.

13.a Sección — Francisco López, oriental, soltero, con Julia Romero, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Fernando Linares, con Martina de León.

Cerro Largo

Noviembre — 1.a Sección — Saragoza Olivera, oriental, soltero, con Rosa Olivera, oriental, soltera. Alcides Colmán, oriental, soltero, con María Bernardina Gómez, oriental, soltera. Nicolás Deleira, oriental, soltero, con Pilar Sosa, oriental, viuda. Alfonso Díaz, oriental, soltero, con María Lían Silveira, orietnal, soltera. Tomás Dámaso Calcagno, oriental, soltero, con Rosaura Esther Rodríguez, oriental, soltera. Luis Waldemar Sosa, oriental, soltero, con Elcira Lucrecia Yorda, oriental, soltera. Guillermo González, español, con María Luz Pica Amor, oriental. Avelino Añaña, oriental, viudo, con Máxima de Felippo, oriental, soltera. Feliciti Jara, oriental, soltero, con Francisca Moraes, oriental, soltera. Cándido Yerla Mińarrieta, oriental, soltero, con Josefa Fernández Faliú, oriental, soltera. Teodoro Hernández, oriental, soltero, con María Silvia Rodríguez, oriental, soltera. Rosa Esperidión Ferreira, oriental, soltero, con María Amalia Alvarez, oriental.

2.a Sección — Regino Duarte, oriental, soltero, con Victorina Calvete, oriental, soltera.

3.a Sección — Alejandro Feijó, oriental, con Victoria Barros, oriental. Alfredo Alfonso de Rego, portugués, con Orphila Teixeira, brasileña.

5.a Sección — Julio Olivera Palaú, oriental, soltero, con María Ancila Pérez, oriental, soltera.

6.a Sección — Antonio Sánchez, oriental, soltero, con Laura Cabrera, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Isidoro Medero, oriental, soltero, con María Altina Bentancourts, oriental, soltera.

Colonia

Noviembre — 5.a Sección — Juan Miguel Rodríguez, oriental, soltero, con Lucinda Cabrera, oriental, soltera. Segundo Rodríguez, oriental, soltero, con Mamerta Benjamín Olivera, oriental, soltera.

6.a Sección — Miguel Olimpio Bianchi, oriental, soltero, con María del Carmen Ribeiro, oriental, soltera. Pedro Locardi, argentino, soltero, con Elida Margarita Ci...s, oriental, soltera. Juan Carlos Carria..., oriental, soltero, con Lilia Bianchi, oriental, soltera. Elías Méndez, oriental, soltero, con Celia Zarza, oriental, soltera.

Conrado Antonio Manrique, oriental, soltero, con Juana Esther Franzinelli, oriental, soltera. Juan Humberto Arnal, oriental, soltero, con Adela Beatriz Schettini, oriental, soltera. José Merli, argentino, soltero, con Irene Adela Ciappessoni, oriental, soltera.

7.a Sección — Rosario Rochet, oriental, soltero, con Ercilia Gómez, oriental, soltera. Julio Chauvie, oriental, viudo, con Carolina Varriel, oriental, soltera. Antonio Caraballo, oriental, soltero, con Juana Pérez, oriental, soltera.

10.a Sección — Cayetano Cecilia, oriental, soltero, con Clotilde Bentancur, oriental, soltera. Rogelio Ortiz, oriental, soltero, cno Ercilia F. Saibene, oriental, soltera.

14.a Sección — Enrique Concepción, oriental, soltero, con Francisco García, oriental, soltera. Marcelino Anchén, oriental, soltero, con Felicia Criet, oriental, soltera. Domingo Bermúdez, oriental, soltero, con Segunda Salvetti, oriental, soltera. Eugenio Schenak, oriental, soltero, con Elena Walilowski, oriental, soltera. Pedro Enrique Pérez, oriental, soltero, con Lucía Tramuja, oriental, soltera.

Durazno

Noviembre — 1.a Sección — Rufino Edmundo Rivas, oriental, soltero, con María Amada Viana, oriental, soltera. Julián Miguel Acosta Púa, oriental, soltero, con Delia Clementina Matonte, oriental, soltera. José Máximo Ferreira, oriental, con Jacinta Mariana Tomasco, oriental, soltera. Celestino Leal Carril, oriental, soltero, con Ramona Antonia Scarffo De Marco, oriental, soltera. Pedro Pión y Lazo, oriental, soltero, con Hipólita Felicia Canlero, oriental, soltera. Juan Carlos Mondino, oriental, soltero, con Arama Vicenta Testurí, oriental, soltera. Carlos Alberto Stewart Castellanos, oriental, soltero, con Celina Antúnez Castellanos, oriental, soltera. Rodrigo Cosme, oriental, soltero, con Julia Lorenza Oronã, oriental, soltera.

2.a Sección — Domingo Tea, oriental, soltero, con Hipólita Natividad Moreira, oriental, soltera.

4.a Seción — Carlos María Camacho, oriental, soltero, con Adela Díaz, oriental, soltera.

11.a Sección — Agustín Moreira, oriental, soltero, con Rufina Moreira, oriental, soltera.

12.a Sección — Simón Rodríguez, oriental, soltero, con Amelia Tejera, oriental, soltera.

Florida

Noviembre — 1.a Sección — José Bartolomé Rodríguez, oriental, soltero, con Dolores Elena Gutiérrez, oriental, soltera. Genaro Sisto, oriental, soltero, con María Rossini, oriental, soltera. Armando René Merino, oriental, soltero, con Julia Paulina Giani, oriental, soltera.

2.a Sección — Vicente Pérez, oriental, soltero, con María Luisa Pérez, oriental, soltera.

3.a Sección — Luciano B. Maureles, oriental, soltero, con Petronila Eusebia Seijas, oriental, soltera. Severo Vidart, oriental, soltero, con María Elena Paris, oriental, soltera. Manuel Ambrosio Viar, oriental, viudo, con María Elena Chico Espinosa, oriental, soltera. Hipólito Maecenal, soltero, oriental, con María Octaviana Moreira, oriental, soltera.

Maldonado

Noviembre — 1.a Sección — Juan Carlos Suárez, oriental, soltero, con Margarita Sequeira, oriental, soltera. Antonio Zaccarí, italiano, soltero, con Zulema Mónica Parodi, oriental, soltera. Juan Hoppe, alemán, viudo, con María Asunción Suárez, oriental, soltera. Pablo Rosendo Ferraro, oriental, soltero, con Laura Adriana Bernhardt, oriental, soltera.

8.a Sección — Roberto César Berta, oriental, soltera, con Ascensión Bernardina Lazaga, oriental, soltera. Pedro Antonio Dámaso Techera, oriental, soltero con María Petrona Escobal, oriental, soltera. Patricio Saturnino Guadalupe oriental, soltero, con Marcelina Josefa Sanz, oriental, soltera.

Río Negro

Noviembre — 1.a Sección — Octavio Aquilino Ríos, oriental, soltero, con Angela Alzamendi, oriental, soltera. Celestino María Suárez Acevedo, oriental, soltero, con Sarah Delgado Risso, oriental, soltera, Desiderio Alejandrino Di Giovanni, oriental, soltero, con Aurora Cúneo, oriental, soltera.

2.a Sección — Modesto García, oriental, soltero, con Elida Enriqueta Pranti, oriental, soltera.

Rivera

Noviembre — 2.a Sección — José Fernández (hijo), brasileño, viudo, con Bartolina Alves, brasileña, soltera.

Salto

Noviembre — 5.a Sección — Camilo de León, oriental, soltero, con Blanca Palmira Rodríguez, oriental, soltera.

6.a Sección — Anelio Custodio, oriental, soltero, ocn Gumersinda Suárez, oriental, soltera. Ildefonso De Freitas Guimaraes, oriental, soltero, con Elvira da Rosa, oriental, soltera.

San José

Noviembre — 1.a Sección — Leoncio Delgado, oriental, soltero, con Rosa Blanca Almirón, oriental, soltera. Darío Higinio Puig oriental, soltero, con Elsa Brin, oriental, soltera. Juan Francisco Pizzarno, oriental, soltero, con Carmen March, oriental, soltera. Juan Francisco Morián, oriental, soltero, con Petrona Curbelo, oriental, soltera.

Soriano

Noviembre — 14.a Sección — Marto Y. Guerefuiz, oriental, soltero, con Elena Guerefuiz, oriental, soltera.

Tacuarembó

Noviembre — 1.a Sección — Jeremías Olivera, oriental, soltero, con Antina Ramos Guerra, oriental, soltera. Pablo Eustaquio Revolla, oriental, viudo, con Etelvina Cardozo, oriental, soltera. Isabelino Bálsamo, oriental, soltero, con María Brunelli, oriental, soltera. Leopoldo Ituarte, oriental, viudo, con Justa Rufina Coitinho, oriental, soltera. Agapito Valdivieso, español, soltero, con Amanda Brando, oriental, soltera. Francisco Fernández, oriental, soltero, con Irene Lina Rodríguez, oriental, soltera. Pedro Alcántaro Espinosa, oriental, soltero, con María Elena Díaz, oriental, soltera. Jack Pelscher, austriaco, soltero, con Corina Costa Netto, oriental, soltera. Domingo Viana, oriental, soltero con Luisa Guzmán, oriental, soltera. Teófilo da Silva, oriental, soltero, con Aurelia Coitinho Pereira, oriental, soltera. Edelmiro Epaminondas Suárez, oriental, soltero, con Juana Núñez, oriental, soltera.

10.a Sección — Amalio Rodríguez, oriental, soltero, con Ignacia Rodríguez, oriental, soltera. Francisco Pablo Calero, oriental, soltero, con Elisa Noria, oriental, soltera. Angel Isidoro Capra, oriental, soltero, con Jorgelina Franco, oriental, soltera.

Treinta y Tres

Noviembre — 2.a Sección — Jesús J. Caraballo, oriental, soltero, con Laura Brenkerhoff, oriental, soltera. Enrique Cotelo y Yaiza, oriental, soltero, con Esmeralda Armand, oriental, soltera. Catalino José Fleitas, oriental, soltero, con Ignacia Esteves, oriental, soltera.

7.a Sección — Florentino Olivera, oriental, soltero, con Alberta Charquero, oriental, soltera. Víctor Segovia, oriental, soltero, con Petrona Sigaes, oriental, soltera. Ramón Segovia, oriental, soltero, con Victoria Modesta Hernández, oriental, soltera.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Canelones

Diciembre — 4.a Sección — José Nicomedes Perazza, oriental, soltero, con Pascuala Boffa, oriental, soltera. Pedro Mazzucchelli, italiano, viudo, con Juana Ronzoni, oriental, soltera. José Alberto Alonso, oriental, soltero, con María Adelina Santos, oriental, soltera. Juan Carlos Sardo, oriental, soltero, con María Cabrera, oriental, soltera. Vicente Tommasi, argentino, soltero, con Juana Emilia Susemihl, argentina, soltera. Enrique Mercado, oriental, soltero, con María Guezzi, oriental, soltera. Rudecindo Morales, oriental, viudo, con Amelia Rubí, oriental, soltera. Rafael Bessale, otomano, soltero, con Raquel Galemire, otomana, soltera.

13.a Sección — Mauro Tejera, oriental, viudo, con Amelia Bentancur, oriental, soltera.

Sin determinar sección—Crispín Matías y Matilde Rodríguez. Rubén Reggio, con Inés Jorgelina Méndez.

Cerro Largo

Diciembre — 1.a Sección — Odorico Regino Freire, oriental, divorciado, con María Josefa Pírez, oriental, soltera. José Escobal, oriental, soltero, con María Dorotea Sosa, oriental, soltera. Máximo Costa, oriental, soltero, con María Antonia Rocha, oriental, soltera. Eladio Sosa Londner, oriental, soltero, con Elina Barreto, oriental, soltera. Pedro Sorribas Iglesias, oriental, soltero, con Carmen Dora Cascallares, oriental, soltera.

2.a Sección — Gedeón Silveira dos Santos, oriental, soltero, con Hermenegilda Durán, oriental, soltera.

5.a Sección — Julio Cuña, oriental, soltero, con Angelina Martínez, oriental, soltera. Darío Silva, oriental, soltero, con Ramona Ciriaca Olivera, oriental, soltera.

6.a Sección — José Urbano Marinelli, oriental, soltero, con Ofelia Morales, oriental, soltera.

7.a Sección — Catalino Solona Fernández, oriental, con Carmen Teodula López, oriental.

8.a Sección — Juan F. Farías, oriental, viudo, con Juliana Mariño, oriental, viuda.

9.a Sección — Alcides Fernández, oriental, con Santa Ramos, brasileña. José María Escoto, oriental, con Diamantina Fernández, oriental. Orosindo Saravia, oriental, soltero, con Celma Alejandrina Correa, oriental.

11.a Sección — Teófilo Ibáñez, oriental, soltero, con María Marcolfa Silva, oriental, soltera. Eugenio González, oriental, soltero, con Luisa García, oriental, soltera.

12.a Sección — Alejandro González, oriental, soltero, con Francisca Santos, oriental, soltera. Almiro Barros, oriental, soltero, con Jacinta da Fonseca, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Filemón Arias, soltero, con María Mercedes Noble, oriental, soltera. Isabelino Arias, oriental, soltero, con Clodomira Belicia Noble, oriental, soltera. Naciaceno Waldemar, oriental, soltero, con Juana Noble, oriental, soltera.

Colonia

Diciembre — 5.a Sección — Esteban Felipe Silva, oriental, soltero, con Julia Marcelina Javiel, oriental, soltera. Máximo Cerdeña, oriental, soltero, con María Herminia Ramírez, oriental, soltera. Angel Lista, oriental, soltero, con Ludovina Clara, oriental, soltera.

6.a Sección — Román Gilberto Noaín, oriental, soltero, con Paula Valentina Prieto, oriental, soltera. Victoriano Sarachú, oriental, soltero, con María Esther Oneto, oriental, soltera. Amadeo Santos, oriental, soltero, con María Antonia Hernández, oriental, soltera. Elías Miguel Jorge, oriental, soltero, con Lilia Esther Noaín, oriental, soltera. Andrés Mariano Dupré, oriental, soltero, con Felisa Joaquina Vence, oriental, soltera. Antolín Torres, oriental, soltero, con Lucía Plisich, oriental, soltera.

9.a Sección — Luis B. Irurrueta, oriental, soltero, con Julia E. Aldaya, oriental, soltera. Victoriano Harispe, oriental, soltero, con Isidora Z. Cerrutti, oriental, soltera.

10.a Sección — Liborio Carmelo Alvarez, oriental, soltero, con Benita Andrea Navarro, oriental, soltera. Lorenzo Romualdo Navarro, oriental, soltero, con Segundida Bentancour, oriental, soltera. Ramón Domingo Batista, oriental, soltero, con Basilia Juana Hernández, oriental, soltera. Francisco Duarte, oriental, soltero, con Eusebia de la Fuente, oriental, soltera.

Durazno

Diciembre — 1.a Sección — Luis Paiva, oriental soltero, con Eduarda Garín, oriental, soltera. Ramón Irureta, oriental, soltero, con Jorgelina Sixta Margarita Pirelli, oriental, soltera. Andrés Claro Arotscarena, oriental, soltero, con Angela Gregoria Bianqui, oriental, soltera. Rosendo Silveira, oriental, soltero, con María Benigna Rique, oriental, solte- Pintos, oriental, soltero, con Tilia Victorina López, oriental, soltera. Manuel Grandal, oriental, soltero, con Carmen Robles Sánchez, oriental, soltera. Juan José Gambetta de Souza, oriental, soltero, con Rosa María Bedat, oriental, soltera. Rosendo Silveira, oriental, soltera, con María enigna Rique, oriental, soltera. Luis Gerez, oriental, soltero, con María Ubó, oriental, soltera. Tomás Sánchez, oriental, soltero, con Ema Ricarda Rumualda Galiano, oriental, soltera. Paulo Javier Robles, oriental, soltero, con Aurea Florinda Carrel, oriental, soltera.

2.a Sección — Aníbal Abel Godoy, oriental, soltero, con Zulema González, oriental, soltera.

4.a Sección—Alejo Baldenegro, oriental, soltero, con Manuela González, oriental, soltera. Martín Araújo, oriental, soltero, con Manuela Pastorin, oriental, soltera.

Florida

Diciembre — 1.a Sección — Miguel Latorraca, oriental, soltero, con Rosa Orlando, oriental, soltera. Serapio Recalde, oriental, soltero, con Felipa Amabilia Martínez, oriental, soltera. Raimundo Margarito Moyano, oriental, soltero, con Blanca Echvarren, oriental, soltera. Victorio Emilio Colombo, oriental, soltero, con Telésfora Montero, oriental, soltera. Cayetano Felipe Ibero, oriental, soltero, con Amanda Gertrudis Domínguez, oriental, soltera. Jacobo Bear, ciudadano legal, soltero, con María Elena Quiroga, oriental, soltera. Manuel López Montaña, español, soltero, con Mauricia Aguilar Figueredo, oriental, soltera. Félix Failache, oriental, soltero, con Ludovina Carrero, oriental, soltera. León Humberto Sanatore, oriental, soltero, con Aída Esther Cahn, argentina, soltera. Américo Ambrosio Soba, oriental, soltero, con Eloisa Ramona Seijas, oriental, soltera. Timoteo Cáceres, oriental, soltero, con Dorila Cabral, oriental, soltera.

2.a Sección — Julio Liberto Frachia, oriental, soltero, con Ramona Rodríguez, oriental, soltera. Liborio Casaña, oriental, soltero, con Matilde Curbelo, oriental, soltera.

Lavalleja

7.a Sección — Juan José Cuadrado, oriental, soltero, con Verónica Cuadrado, oriental, soltera.

8.a Sección—Gregorio Almará, oriental, viudo, con Celedonia Cuello, oriental, soltera. Juan Bautista Silva, oriental, con María Gregoria Pereira, oriental, soltera.

Maldonado

Diciembre — 1.a Sección — Fructuoso Correa, oriental, soltero, con Vilma Adelina de León, oriental, soltera. Tomás Silva, oriental, soltero, con María Pascuala Terni, oriental, soltera.

8.a Sección — Doroteo Pedro González, oriental, soltero, con Carmen Cruz Fernández, oriental, soltera. Juan Bautista Hernández, oriental, soltero, con Eufemia Policarpa Maritán, oriental, soltera. Pedro Enrique Llanes, oriental, soltero, con Dorila Isabel Livián, oriental, soltera. Lisandro Maritán, oriental, soltero, con Eufronia Gómez, oriental, soltera. Angel Isaac María Fernández, oriental, soltero, con Luisa Jacinta Demora, oriental, soltera.

Río Negro

Diciembre — 1.a Sección — Alberto Mendieta Astorga, oriental, soltero, con Sabina Ramírez, oriental, soltera. Luis Ussomorel, argentino, soltero, con Carmen Beatriz Sclavi, oriental, soltera. Salvador Murgo, italiano, soltero, con Elsa Ferrás, oriental, soltera.

Rivera

Diciembre — 7.a Sección — Leodoro da Costa, oriental, soltero, con Antonia San Juan, oriental, soltera.

8.a Sección—Amadeo C. Pintos, oriental, soltero, con Corina Vázquez, oriental, soltera. Boneral Techera Núñez, oriental, soltero, con Generosa Correa Márquez, oriental, soltera. Pedro Casio Cuello, oriental, soltero, con Gregoria Díaz, oriental, soltera. Honorato Moreira, oriental, soltero, con Cecilia Ramona Laura Feo, oriental, soltera.

Salto

Diciembre — 5.a Sección — Daniel Albornoz, oriental, soltero, con Eustaquia Franca, oriental, soltera.

6.a Sección — Ramón Perdomo, oriental, soltera, con Cecilia Artave, oriental, soltera.

San José

Diciembre — Isabelino Mayora, oriental, soltero, con Prudencia Cardoso, oriental, soltera. Alberto Marcelino Ciganda, oriental, soltero, con Eloísa Delia Barreix, oriental, soltero, Saturnino Desiderio Martínez, oriental, soltero, con Cipriana Josefa Bentancor, oriental, soltera. Telesforo de León, oriental, soltero, con María Medina, oriental, soltera. Nicolás Hernández, oriental soltero, con Teodora Perdomo, oriental, soltera. Rafael Froilán Cancela, oriental, soltero, con Sara Braulia Hernández, oriental, soltera. Luis Alberto Colmán, oriental, soltero, con Magdalena Choperana, oriental, soltera. Abdón Placeres, español, divorciado, con Exequiela Robert, oriental, soltera. Carlos Alberto Díaz Larriera, oriental, soltero, con María Angélica Rodríguez Apatía, oriental soltera. Máximo Espósito, español, oriental, soltero, con Vicenta Hernández, oriental, soltera. Ortelio Sellanes, oriental, soltero, con Petrona Rodríguez Insúa, oriental, soltera. Tomás López, oriental, soltero, con Dominga Irma Bentancurt, oriental, soltera. Eugenio Albino Morales, oriental, soltero, con René Lucrecia del Guerlio, oriental, soltera. Arnaldo Numa Tornesí, oriental, soltero, con María Antonia Ratti, oriental, soltera.

6.a Sección — Cleofe M. Barbosa, con Rosa M. Batista, Regino López con Lucila Sánchez. Vicente S. Rodríguez, con Petrona S. Peña, Faustino Martínez, con Leopoldina Martini. Florentino Sánchez con Juana E. Zubillaga. Rosendo Bousses, con Antonia Díaz.

Tacuarembó

Diciembre — 1.a Sección — Manuel Reggiardo, oriental, soltero, con Juana María Bruno, oriental soltera. Ricardo Barcos, oriental, soltera, con María Luisa Castro, oriental, soltera. Modesto Pérez, oriental, soltero, con María Isabel Fernández. Santana Beledo, oriental, viudo, con Bartola Antúnez, oriental, soltera. Victoriano Torales, oriental, soltero, con Máxima Cabrera, oriental, divorciada. José Policarpo Martínez, oriental, viudo, con Felisbina Mercedes Melo, oriental, soltera. Ramiro López, oriental, soltero, con Elida Ovalle, oriental, soltera. Juan Bautista Boggio, oriental, soltero, con Eufrasia Elina Urrutia, oriental, soltera. Saturnino Desoderio Clavijo, oriental, soltero, con Dolores Romano, oriental, soltera. Santiago Valentín Hutton, oriental, soltero, con Juana Isabel Alonso, oriental, soltera. Ramón Pablo Etchebarne, oriental, soltero, con Elvira Hernández, oriental, soltera.

Treinta y Tres

Diciembre — 2.a Sección — Lázaro Silva, oriental, soltero, con Agripina oriental, soltera.

7.a Sección — Pantaleón Prieto (hijo), oriental, soltero, con Elisa Prieto, oriental, soltera. Benito Sierig, oriental, soltero, con Felipa Medina, oriental, soltera. Arturo Rodríguez, oriental, soltero, con Obdulia Medina, oriental, soltera.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplirse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Cabrera, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Pérez Aquino, Ramírez, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Camacho, Minelli, Ponce de León, Ramos y Vianna.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que prorroga el Presupuesto de Gastos y el de al Corte Eectoral.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a la viuda del doctor Ernesto Quintela.

—Archívese.

La Comisión investigadora (Delitos Electorales) presenta un segundo informe.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de ley por el que se señala un plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria, a los morosos y por el que se destinan $ 20.000, para la construcción de un puente sobre el arroyo Valizas (Departamento de Rocha).

—Repártase.

La Presidencia de la República remite un mensaje solicitando se deje sin efecto el de 21 de Marzo de 1930, referente al pedido de venia de destitución del Cónsul Nemesio M. Sanz y la devolución de los antecedentes.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara pueblo con la denominación de Garzón al conjunto de casas que con el mismo nombre existe en la 7.a sección del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Concejo de Administración de Paysandú remite testimonios de los informes producidos por los Concejales, señores doctor Pazos y Ecayola y Piediferri y Bobbo, relativo al traslado de los moradores de la población denominada Cañada del Pueblo.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Industrias remite los informes que le fueron solicitados relativos a la ranchería denominada Cañada del Pueblo.

—A sus antecedentes.

La Sociedad de Fomento de Paysandú, solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre colocación de la cosecha de maíz.

—A sus antecedentes.

La Asamblea Representativa de Flores, comunica instalación de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

3

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace ya algunos días se planteó en sesión de esta Cámara, un asunto relacionado con el exclusivismo partidario que se realiza en la construcción de obras públicas, asunto que fué promovido por el señor Senador por Tacuarembó.

A proposición del Senador que habla, se resolvió por el Senado considerar un proyecto de ley que corrige el mal; y que habíamos presentado en esa oportunidad con el señor Senador por Río Negro, — en la sesión del día 11 de Mayo, es decir, en la sesión de hoy.

Yo desearía saber por qué este proyecto no figura en la orden del día de hoy, en primer término, como se había dispuesto. Creo que hay verdadero interés público en que este asunto sea solucionado rápidamente, y además, porque la Comisión de Hacienda y Fomento tiene a sus estudio, y prontos al despacho, algunos proyectos que se relacionan con la construcción de obras públicas.

Yo desearía escuchar la palabra de algún miembro de la Comisión, o de la Mesa, para que me informe por qué no se considera este asunto en la sesión de hoy.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Comisión se ha ocupado, en dos sesiones, de este asunto. Primero, atendió el pedido del señor Senador por Soriano, que manifestaba su deseo de consultar a la Agrupación de Gobierno Batllista respecto del asunto, deseo que consideramos atendible. Sin emabrgo, repito, la Comisión empezó el estudio del proyecto; pero ocurrió después que el señor Senador por Soriano se enfermó y, entonces, tuvimos que suspender la resolución respecto del mismo, porque deseábamos

conocer la opinión de este Senador, o de algún Representante del sector parlamentario a que pertenece. Este es el estado del asunto.

Entiendo que el señor Senador por Soriano ha pedido ser destituído en la Comisión, en razón de que todavía necesitará unos días para el restablecimiento de su salud. Si esto se hace, será más fácil que para la próxima semana estemos en condiciones de informar.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría resolver, entonces, colocar el asunto en primer término de la sesión del lunes próximo.

Señor Ramírez — En la del miércoles, porque el lunes es fiesta.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces sería para el miércoles 20. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Previo repartido del informe?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Viera — Pido la palabra.

Si no he oído mal, el señor Senador por Florida dijo que recién en la semana próxima estará la Comisión en condiciones de informar.

Señor Ramírez — Quiero decir que podrá tener el informe ya presentado.

Señor Viera — Entonces recién para la semana próxima se tendrá el informe.

Señor Ramírez — Ya tendrá el informe la Cámara.

Señor Viera — Por eso preferiría que en vez del miércoles de la semana próxima, fuera el lunes siguiente, para que haya tiempo de tratar el asunto.

Señor Pérez Aquino — Es fiesta, también.

Señor Ramírez — Vamos a realizar una sesión extraordinaria el jueves para ocuparnos de este asunto.

Señor Viera — Mi propósito era evitar que llegara el miércoles y no pudiéramos tratarlo por no estar informado.

Señor Andreoli — Por mi parte, acepto que el Senado se reuna en sesión extraordinaria el jueves 21, a objeto de considerar este asunto.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Este asunto presupone una serie de problemas de verdadera importancia, y no existe la certeza de que para ese entonces esté el estudio realizado y el informe hecho. Creo que lo mejor es confiar en la Comisión de Legislación y que sea ella la que pida la inclusión del asunto en la orden del día, cuando el problema esté resuelto, y no fijarle un plazo angustioso a esa Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — La única manera de que el asunto marche, no diré con celeridad, pero sí con una velocidad normal, es poner alguna fecha, porque sino los asuntos se eternizan.

Señor Demicheli — Yo voy a sustituir, en la Comisión de Legislación, al señor Senador Minelli, mientras dure su enfermedad. El doctor Minelli pidió el aplazamiento del asunto, para consultar a la Agrupación de Gobierno. Esa gestión la tendré que realizar yo ahora. Va a ser una gestión laboriosa por la naturaleza misma del asunto. De manera que puede ser que para ese entonces la Comisión haya podido dictaminar, pero es muy probable también que no haya podido concluir el estudio de este grave problema. Creo que la Comisión no va a ser remisa.

Señor Rodríguez Larreta — Espero que no. Es claro que con esto no quiero decir que fatalmente se trate el asunto. Podría ocurrir que no estuviera pronto el informe, que faltaran algunos detalles y entonces ése sería el momento de fijar nueva fecha.

Señor Demicheli — Pero piense que se va a celebrar una sesión extraordinaria con ese único objeto.

Señor Rodríguez Larreta — Se podrían incluir otros asuntos.

Creo que el Senado deberá resolver celebrar sesiones extraordinarias los dos jueves 21 y 28, en reemplazo de los días lunes 18 y 25, que son feriados. Así es que se podría hacer una sesión el jueves 21 y otra el jueves 28.

Señor Presidente — El señor Senador por Río Negro mociona para que se celebren dos sesiones extraordinarias los días 21 y 28 del corriente.

Primero se va a considerar esa primera parte de la moción, porque a juicio de la Mesa merece una votación aparte.

Señor Demicheli — Pido que se divida la votación.

Señor Presidente — Es lo que se va a hacer, señor Senador.

Se va a votar primero si se celebran sesiones extraordinarias los días 21 y 28.

Señor Demicheli — Yo estoy de acuerdo con esa moción y la voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba esa parte de la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a votar ahora la segunda parte de la moción del señor Senador por Río Negro, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del jueves 21, el asunto a que se ha referido, previo repartido del mismo.

Señor Massera — Pido la palabra.

Creo que las observaciones hechas por el señor Senador por Rocha no han sido impugnadas, en realidad, y no me hace fuerza ninguna la consideración del señor Senador por Río Negro de que, si no se ponen plazos a las Comisiones, éstas no cumplen con su deber, porque eso no es exacto, absolutamente. De manera que yo no voy a votar esa moción. Creo que debe dejársele a la Comisión de Legislación el tiempo necesario para estudiar un asunto tan importante como es ese.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se hacen observaciones con motivo de la cuestión planteada por mí en el sentido de que puede no presentarse el informe de la Comisión para la semana próxima, es decir, para esa misma sesión del jueves 21.

En realidad, marcar una fecha y no tener la seguridad de que ese asunto va a ser tratado, es producir cierto desánimo en la opinión pública que espera con verdadero interés la sanción de esta ley.

Por mi parte no tendría inconveniente, entonces, en que este asunto se considerara en la siguiente sesión extraordinaria del jueves 28 del corriente. Pero para esa fecha es absolutamente indispensable que la Comisión se haya expedido. Ya tendrá, con esta nueva ampliación de plazo, término bastante como para que se expida en todas las cuestiones que plantea el proyecto de ley que hemos presentado.

En lo que a mi respecta, no veo entonces ningún inconveniente en que se trate en la sesión del día jueves 28 con informe de la Comisión. Para esa fecha habrá tenido bastante tiempo para expedirse.

Señor Rodríguez Larreta — Acepto la ampliación.

Señor Ramírez — Pero de todos modos se mantiene la resolución de celebrar sesión extraordinaria el jueves 21 para otros asuntos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a proponer otro asunto.

Señor Presidente — La resolución de celebrar sesión los días 21 y 28, ya ha sido votada.

Señor Ramírez — Por eso digo que se mantiene esa resolución.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia: para que el asunto a que se ha referido se trate en la sesión del 28 del corriente.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Voy a solicitar que en la orden del día de la próxima sesión, se incluyan tres pequeños asuntos: dos de ellos ya cuentan con informe favorable de la Comisión respectiva, pronunciados por unanimidad. Uno, se relaciona con el nombramiento y la confirmación de los profesores de enseñanza secundaria, proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Otro, con la construcción de un puente en el arroyo Balizas, del Departamento de Rocha. Esos dos asuntos están informados y repartidos.

También voy a pedir que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, un proyecto de la Comisión del Centenario por el que solicita se le autorice a gastar el saldo disponible de sus rentas para la erección de un monumento de homenaje al pueblo argentino.

Dejo formulada la moción en ese sentido: que esos tres asuntos se incluyan en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Ramírez — Que se divida la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Habiéndose pedido por un señor Senador, que se divida la votación, se va a proceder en esa forma.

—En primer término, se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se fija el término de cinco años para la designación de los profesores de enseñanza secundaria.

Señor Estradé — ¿Está informado?

Señor Demicheli — Está informado por unanimidad, favorablemente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba esa parte de la moción, del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto de ley por el que se agrega en el plan de Vialidad e Hidrografía, un puente sobre el arroyo Balizas en el Departamento de Rocha.

Señor Viera — Pido la palabra.

Ese asunto está, comprendido dentro de los que habíamos resuelto no votar hasta tanto no se sancionara el proyecto de ley u otro que resolviera el punto, presentado por los señores Senadores por Río Negro y Colonia. En consecuencia, yo no voy a votar que sea incluído en la orden del día, porque de todos modos ese día haría las mismas objeciones que hago en este momento.

De manera que sería conveniente que ese asunto figurara en la orden del día, después que se resolviera el asunto que se trató en primer término, provocado por el señor Senador por Colonia.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en segundo término en la orden del día de la sesión próxima el asunto relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo Balizas.

(Se vota: — **Negativa**).

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto de la Comisión Nacional del Centenario para que se le autorice a invertir la suma disponible de sus recursos, en la erección de un monumento en homenaje al pueblo argentino.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta que las distintas reparticiones a las cuales se había solicitado informes relacionados con el proyecto de creación de una población en la Cañada del Pueblo, ya los han remitido y que están en poder de la Mesa. Hayo moción para que se haga un repar-

tido especial a todos los señores Senadores, de esos antecedentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha recibido algunas comunicaciones de pobladores de Nueva Palmira y otros puntos del bajo Uruguay, pasadas a la Mesa, solicitando el pronto despacho de la ley que se ha venido discutiendo por esta rama del Cuerpo Legislativo, sobre la construcción de una vía férrea y carreteras en aquella zona del país.

La Comisión de Hacienda y Fomento considera que es conveniente antes de plantear el asunto en una sesión pública, reunir a todos los señores Senadores y ponerlos en antecedentes de toda esta importante y larga cuestión. Al efecto, me ha solicitado que pida a la Cámara una reunión en Comisión General para el día miércoles 20 del corriente mes, al final de la sesión ordinaria. Por la Mesa se va a hacer la distribución de un pequeño informe a todos los señores Senadores.

De manera que éstos se encontrarán en condiciones, en la fecha indicada, de poder formar opinión y contribuir a dar resolución definitiva a este ya demorado asunto.

Formulo moción pues, en ese sentido: que el Senado se reuna en Comisión General al final de la sesión ordinaria, el día 20 del corriente mes.

Señor Demicheli — Yo voy a votar la moción del señor Senador por Colonia, pero quiero subrayar que nos encontramos en el mismo caso, y en mayor escala, que en el pequeño asunto que yo he pedido se trate y que se ha votado negativamente.

Sebor Andreoli — Pero no es para que se trate el problema de fondo en esa reunión; el proyecto de ley, sino para que los señores Senadores formen opinión con respecto al asunto.

Sebor Demicheli — Se pide lo mismo que yo pedí: el estudio del asunto, y como es una obra pública, una gran obra pública, estamos en la misma situación que planteaba recién el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Andreoli — Pero fíjese señor Senador por Rocha, que no se va a considerar el proyecto de ley, en sesión definitiva; no se le va a dar andamiento todavía, a esa ley, aunque yo habría deseado que se le hubiera dado andamiento hace mucho tiempo, como representante del Departamento de Colonia. Pero no ha sido posible en virtud de las distintas cuestiones planteadas en el seno de la Cámara de Senadores. Para resolver todas esas cuestiones y dificultades en una forma rápida y conveniente es que la Comisión de Hacienda y Fomento considera que es del caso enterar a los señores Senadores de la posible solución que se podría dar a este asunto, para la debida solución del proyecto de ley en la oportunidad que le toque.

Señor Demichelli — Yo no me opongo a su moción, y lo que señalo es que el Senado se va a abocar, en ese caso, al estudio de una obra pública que es, precisamente, lo que no se quiso hacer con el proyecto que yo propuse.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

El Senado estudia los asuntos y las Comisiones se preocupan de ellos y los preparan y estudian hasta el momento de darles resolución.

La resolución que se a adoptado sobre el asunto anterior, era sobre un asunto que la Comisión había estudiado. Se detiene en el momento de tomar resolución definitiva, pero, por lo pronto, todo el trabajo preparatorio se realiza, y a eso tiende la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Es así.

Señor Demicheli — No tiende a eso porque es una sesión del Senado, en Comisión General celebrada con la totalidad de los miembros.

Señor Ramírez — En Comisión General no se adoptan resoluciones.

Señor Demicheli — La totalidad de los miembros del Senado va a estudiar el asunto.

Señor Estradé — La Comisión de Hacienda y Fomento puede hacer el informe. Esta es la opinión de la Comisión: que puede hacer el informe después de haber recogido las impresiones que se dieran.

Señor Demicheli — No se gana nada, si después se va a paralizar el asunto.

Señor Ramírez — Se adelanta, porque así queda todo el trabajo realizado, y el día en que — según nuestras esperanzas — se considere el proyecto del señor Senador por Colonia, u otro semejante, estaremos en condiciones de darle andamiento.

Señor Demicheli — Y si no se sanciona ese proyecto, ¿no habrá más obras públicas en el país?

Señor Ramírez — Si no se sanciona, la culpa no será nuestra.

Señor Viera — Yo no voy a votar la moción del señor Senador por Colonia, y no la voy a votar porque tengo mis dudas sobre si no estará también comprendida en la resolución que tomamos el 20 de Abril, porque de todos modos va a ocuparse del asunto todo el Senado, aun cuando sea en Comisión General. La Comisión puede perfectamente estudiarlo y las dudas las resolveremos en público.

Por otra parte, en el asunto que plantea el señor Senador por Colonia, hay divergencias: unos quieren carretera y otros ferrocarril.

Señor Ramírez — Y otros, las dos cosas.

Señor Viera — Y me parece, señor Presidente, que es conveniente que el país sepa la opinión que tienen los señores Senadores con motivo de ese grave problema.

Si lo consideramos en Comisión General, esas opiniones no serán conocidas y me parece que no sería conveniente que la discusión no se haga pública a fin de que se conozca la opinión de cada Senador.

Por ese motivo yo no votaré la proposición del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es para disipar algunas dudas que surgue de las manifestaciones expuestas por el señor Senador por Tacuarembó.

No se trata, en esta circunstancia, de evitar toda discusión de carácter público. Ella vendrá de inmediato. Lo que hay es que el señor Senador por Tacuarembó como los nuevos Senadores que integran este Cuerpo desde hace poco tiempo, no están en antecedentes de los hechos ocurridos.

Señor Viera — Pero lo estaremos en el momento de la discusión.

Señor Andreoli — Este proyecto de ley, después de largas deliberaciones llegó a tener un empate en la votación del Senado, y lo que se quiere, es que todos los señores Senadores, — y especialmente los nuevos Senadores, — se enteren de todos los antecedentes de esta cuestión y de las fórmulas transaccionales, lo que no será posible hacer de otra manera si no nos tomamos el trabajo de reunirnos una hora, un buen día, y tenemos la paciencia de escuchar a los miembros informantes, quienes, con los documentos y planos en la mano, plantearán el problema en sus exactos términos. Después vendrá la discusión pública, y cada uno defenderá su punto de vista. Por lo demás, no se traerá a la deliberación ahora ningún proyecto de ley. Por eso se habla de Comisión General.

Podríamos pedir a la Mesa que integrara la Comisión de Hacienda con distintos Senadores, en representación de otras Comisiones. No lo hacemos porque nos parece más práctico que todos los señores Senadores entren al estudio de esta cuestión, en ese día que me he permitido señalar en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento.

No se va a eliminar, como digo, ninguna discusión pública, porque ella corresponderá, una vez que se lleve el asunto a la orden del día, cuando le corresponda. Pero la Comisión ha debido presentar distintas fórmulas, y las distintas fórmulas no han sido aceptadas por los distintos Señadores que han sido consultados. De manera que, hay que saber, para ser prácticos, cual es el proyecto de ley que ha de presentar la Comisión de Hacienda y Fomento; no el que se le ocurra, sino el que contemple la opinión y el deseo de los demás señores Senadores, en una palabra, el que tenga mejor ambiente.

Señor Viera — Podría la Comisión de Hacienda y Fomento reunirse y hacer saber a los señores Senadores el día y hora para que asistan a esa reunión, y de esa manera eliminamos toda cuestión que pueda ser dudosa con respecto a la resolución tomada.

Señor Andreoli — Es lo mismo en Comisión General no se adoptan resoluciones. Es una reunión de lo que se solicita de los señores Senadores, para estudiar la cuestión.

Señor Viera — El caso es el mismo. Si la Comisión se reune e invita a los señores Senadores a que concurran a su sesión, está cumplido lo que desea el señor Senador.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Colonia la proposición del señor Senador por Tacuarembó?

Señor Andreoli — Sí, señor; acepto. La Comisión General es la reunión de los legisladores para cambiar opiniones sobre un asunto.

Señor Estradé — Creo que debe ponerse a votación lo resuelto por la Comisión, porque no se trata de un pedido personal.

Señor Andreoli — He manifestado que lo he hecho en nombre de la Comisión. Es lo mismo; la reunión de los señores Senadores. No hay otro pedido, dentro del reglamento, que el que se reunan en Comisión General.

Señor Estradé — La Comisión General no va a suspender para nada la sesión pública, la que se hará con toda la amplitud y extensión que el caso requiere; pero es una fórmula práctica y eficaz para encontrar una solución más pronta al asunto.

Señor Viera — De todos modos, yo tengo dudas sobre si esa resolución no está comprendida en la que tomamos el 20 de Abril.

Señor Estradé — No, señor Senador: no se trata de resolver el asunto, sino seguir estudiándolo y demostrar al país que queremos hacer obra y que todas esas obras públicas las llevaremos al estudio del Senado en el momento de aprobarlas, y ahí nos detendremos y no las aprobaremos hasta no tener las garantías que se crean necesarias. Pero, por eso, echarnos a muerto, no.

Señor Viera — No propongo eso.

Señor Presidente — Se vá a votar la moción del señor Senador por Colonia, formulada a nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

La Mesa tiene que comunicar que el señor Senador por Soriano ha participado que por razones de salud no podrá concurrir esta semana al Senado ni a las reuniones que celebren las Comisiones de que forma parte.

Como hay interés público en que se estudie el diploma de Senador electo por el Departamento de Rivera, la Mesa, de acuerdo con el pedido del señor Senador por Soriano, de que se le sustituya por un miembro del sector político a que pertenece, designa al señor Senador por Rocha para suplirlo en el estudio de este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — No es únicamente para este asunto.

Señor Demicheli — Mientras dure la enfermedad.

Señor Rodríguez Larreta — Hay otros asuntos que hemos aclarado, que el señor Senador por Rocha va a intervenir, también.

Sustituirá en la Comisión de Legislación al doctor Minelli hasta que éste vuelvá al ejercicio de sus funciones.

Señor Presidente — Queda enterado el señor Senador por Rocha.

Si no se hace uso de la palabra.

9

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento y Hacienda, se puso de acuerdo en una sesión celebrada hace algunos días sobre el proyecto de colonización en parajes próximos a la Villa de Soriano y a la ciudad de Fray Bentos.

Tengo entendido que el informe está pronto y que se está copiando. Como se trata de un asunto urgente, sobre el cual se llegó a un acuerdo con el representante del Banco Hipotecario, yo haría moción para que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Río Negro.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Se va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

(PROYECTO DEL SEÑOR SENADOR POR COLONIA)

Artículo 1.o Como única excepción, serán exonerados del pago de toda clase de recargos, sellados, timbres y cualquier otro gasto o impuesto, los deudores por años anteriores de contribución inmobiliaria, que satisfagan sus compromisos con el Estado antes del día 30 de Junio del corriente año. Estas contribuciones tendrán, además, un descuento de 10 o|o en favor de los propietarios pagadores.

Art. 2.o El simple pago de las contribuciones atrasadas en las Oficinas correspondientes, paralizará toda gestión administrativa ó judicial de cobro, debiéndose archivar los antecedentes sin gastos de ninguna naturaleza.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que las Oficinas competentes de la Capital, litoral e interior, envíen circulares por medio del Correo o de la policía á todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo, al propio tiempo, las facilidades que aquéllas puedan proporcionar á los efectos de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes en el pago de sus deudas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

(PROYECTO SUSTITUTIVO ORIGINARIO DE LA COMISION)

Artículo 1.o Como única excepción, serán exonerados del pago de recargos, sellados, timbres, y cualesquiera otros gastos o impuestos, los deudores por años anteriores de contribución inmobiliaria que satisfagan sus compromisos con el Estado antes del 1.o de Agosto del corriente.

La exoneración no comprende, en los casos de juicios iniciados, las cuotas correspondientes á los denunciantes, Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos, ni las costas correspondientes a los Jueces de Paz.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior, quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpense, igualmente, por el mismo tiempo, los términos de prescripción de las referidas deudas.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos, dispondrá que las Oficinas competentes de la Capital, litoral e interior, envíen circulares por medio del Correo o de la policía, a todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley, y ofreciendo, al propio tiempo, las facilidades que aquéllas puedan proporcionar, a efecto de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes en el pago de sus deudas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1931.

Salvador Estradé, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — L. Enrique Andreoli. — Amaro F. Ramos. — Pablo M. Minelli.

(NUEVO PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISION)

Artículo 1.o Con la sola presentación de la planilla respectiva, se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estando dentro de los tres meses, después de promulgada esta ley.

La exoneración no comprende, en los casos de juicios iniciados, las cuotas correspondientes a los denunciantes, Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos ni las costas correspondientes a los Jueces de Paz.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior, quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpense, igualmente, por el mismo tiempo, los términos de prescripción de las referidas deudas.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos, dispondrá que las Oficinas competentes de la Capital, litoral e interior envíen circulares por medio del Correo o de la policía a todos los deudores transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo al propio tiempo las facilidades que aquéllas puedan proporcionar a los efectos de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes en el pago de sus deudas.

Sala de la Comisión, Mayo 7 de 1931.

L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé. — C. L. Cabrera. — A. Demicheli. — Juan A. Ramírez."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Este proyecto volvió a la Comisión que lo había informado integrada con dos miembros de la de Legislación, a consecuencia de las observaciones hechas por el señor Senador por Lavalleja, respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad que importaba la condonación de multas y la exoneración del pago de timbres y papel sellado a los deudores morosos que pagarán los atrasos de la contribución inmobiliaria dentro de determinado plazo.

La Comisión integrada abordó el estudio de esta observación y por mayoría entendió que el recargo en la contribución inmobiliaria que se cobra a los deudores morosos no es en realidad un impuesto sino una multa y, como tal, el Senado puede, perfectamente, entrar a modificarlo o suprimirlo, sin que por eso se violara el artículo constitucional que asigna a la Cámara de Representantes la iniciativa en materia de impuestos.

Algún miembro de la Comisión, sostuvo que el recargo era un impuesto y que, como tal, el Senado no tenía facultades para suprimirlo; otro miembro de la Comisión entendió, por el contrario, que el Senado podía en la mayoría de los casos abordar el asunto por cuanto la facultad constitucional acordaba a la Cámara de Representantes era referente a los impuestos nuevos, pero no a modificación o supresión de los impuestos ya existentes.

Sin embargo, el criterio de la mayoría de la Comisión es el que el miembro informante sostiene que puede modificarse o suprimirse el recargo, porque no es un impuesto.

También estudió la Comisión integrada la exoneración que se hacía, en el proyecto sustitutivo de la Comisión y en el original del señor Senador por Colonia, del pago de timbres y papel sellado que pudieran corresponder al Estado en los juicios ya iniciados.

La mayoría de la Comisión entendió que éste sí, era un impuesto y que por lo tanto no podía ser modificado, por iniciativa del Senado.

Un miembro de la Comisión sostuvo que en casos semejantes el Senado había exonerado a los contribuyentes del pago de timbres y papel sellado lo que, era un antecedente, que nos obligaba.

A esto se dijo que los antecedentes no obligan sino cuando son buenos; que si se prueba que estuvieron equivocados, no pueden obligar de ninguna manera al Cuerpo Legislativo. Se agregó que las supresiones aludidas y hechas por el Senado no le fueron en proyectos surgidos originariamente del mismo Senado, sino venidos de la Cámara de Representantes y en esos casos el Senado no había hecho otra cosa que usar de la facultad de reveer los impuestos que traían aprobados de Representantes, con lo cual no se afectaba para nada la limitación constitucional a que me he referido al principio.

Sin embargo, para evitar toda discusión y para orillar las dificultades que pudieran surgir de la disposición constitucional respecto en lo que se refiere a la exoneración de los sellados y de los timbres se modificó el artículo 1.o en la forma a que se ha dado lectura.

Otra modificación que introdujo también la Comisión integrada es la siguiente: en el proyecto sustitutivo de la Co-

misión se señalaba una fecha fija hasta la cual los contribuyentes morosos podían pagar sin recargo sus impuestos.

Se señaló el 31 de Julio, fecha que se aceptó por indicación del señor Ministro de Hacienda a fin de hacer coincidir estos cobros extraordinarios con la recaudación actual del impuesto, cuyo plazo está marcado hasta el 31 de Julio; pero el señor Senador por Rocha advirtió que si el proyecto en estudio llegaba a sufrir alguna demora en esta Cámara o en la de Representantes, podría suceder que se frustrara el propósito perseguido, por cuanto la fecha señalada transcurriría sin que se hubiera votado la ley. Entonces se modificó la forma del plazo, y se dice que este proyecto será aplicable hasta tres meses después de promulgada la ley.

En esa forma los deudores morosos siempre tendrán un plazo prudencial para ponerse al día con el Fisco y aprovechar las facilidades que se les acuerdan con el proyecto.

También se suprimió una frase del proyecto original y del de la Comisión, en la cual el legislador aseguraba que por última vez se concederían bonificaciones de esta clase.

Se dijo, con mucha razón, que ese propósito debía estar en la voluntad del legislador y no en la letra de la ley, porque era inútil ponerlo en el texto de un artículo. Si el legislador lo modificaba más adelante, como podía hacerlo de acuerdo con sus facultades constitucionales.

De consiguiente, ese era un propósito que debía anidar en nuestro espíritu, pero no parecía correcto ponerlo en la ley; hubiera sido atarnos públicamente porque temíamos que nuestra voluntad actual no fuera sostenida más adelante. Fuera de esto las demás disposiciones fueron aceptadas por la Comisión integrada y ellas forman parte del proyecto sustitutivo a que se ha dado lectura.

Es cuanto tengo que informar por ahora.

Señor Massera — Pido la palabra.

Estoy en disidencia con la Comisión respecto de ese asunto, porque considero que el artículo 1.o, que es la esencia, el resumen de todo el proyecto, es, a mi juicio, inconstitucional, aún con la forma nueva que ha escogitado la Comisión.

Cuando se trató por primera vez este asunto en la Cámara de Senadores se adujeron dos clases de consideraciones a su favor, en cuanto a la objeción de inconstitucionalidad que contra él se formuló: una relativa a la interpretación del artículo constitucional en general; la otra relativa a la significación que debe dársele a la palabra "recargo".

El primer punto consiste en saber si no tratándose de creación de nuevos impuestos o contribuciones, podría el Senado dictar o resolver el punto, tratándose de una iniciativa sobre impuestos o contribuciones.

El señor Senador por Colonia interpretaba el artículo 25 de la Constitución diciendo que los términos de ese artículo al expresar que compete a la Cámara de Diputados la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, sólo querían decir que ella correspondía cuando el proyecto de ley contuviese una creación de impuestos, cuando se tratara de un impuesto nuevo y no de una desagravación de impuestos, de un perdón, como es el caso del artículo 1.o de este proyecto.

A mi juicio, sin embargo, el punto es claro. Yo creo que los términos constitucionales establecen, en su gran amplitud, que lo que no se puede presentar en el Senado como iniciativa es cuanto tienda a aumentar, a disminuir o a crear impuestos por medio de proyectos nuevos, sin perjuicio de la facultad constitucional que tiene este Cuerpo de revisar los proyectos que en tal sentido vinieran de la Cámara de Diputados.

Esta interpretación resulta evidentemente de la comparación de los artículos 57 y 25 de la Constitución.

El artículo 57 dice que: "Todo proyecto de ley, a excepción de los del artículo 25, pueden tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros."

Debo llamar la atención respecto de que el artículo dice: "todo proyecto de ley", a excepción de los del artículo 25, puede tener nacimiento en cualquiera de las dos Cámaras; quiere esto decir que los proyectos de la excepción no pueden tener nacimiento en la Cámara a que se refiere la excepción. Por lo tanto, es bien claro que al decir el artículo 25 "compete a la Cámara de Representantes la iniciativa sobre impuestos y contribuciones", lo que establece, en realidad, es que en la Cámara de Senadores no puede presentarse originariamente un proyecto de ley y, por lo tanto, tener la iniciativa del mismo, cuando este proyecto de ley se refiere a impuestos o contribuciones.

Iniciativa sobre impuestos o contribuciones quiere decir derecho a presentar proyectos iniciales que se refieran a impuestos o contribuciones, lo mismo para crearlos que para modificarlos, que para perdonarlos, que para suprimirlos.

Afirmo que la Constitución es bien clara; por una parte establece el derecho de iniciativa de la Cámara de Representantes, que no significa creación de impuestos, sino la facultad exclusiva de iniciar proyectos de ley, como resulta de la comparación del artículo 57 con el artículo 25.

Pero si el Senado no tiene iniciativa, en cambio tiene establecido expresamente, en el mismo número del artículo 25, el derecho de modificar, de revisar los proyectos que pueden venir de la Cámara de Representantes.

La letra constitucional es, por lo tanto, nítida y precisa y hay una concordancia absoluta entre sus disposiciones. Es por esto que considero que no hay necesidad de ir a investigar su espíritu ni tampoco la historia de su sanción. Todo esto con arreglo a la conocida disposición en materia de hermenéutica jurídica establecida en el Código Civil.

Pero yo creo que aún entrando en esta clase de investigaciones, ellas son favorables a la tesis que estoy sosteniendo. No voy a extenderme sobre este punto por no ser pesado; pero quiero anotar, simplemente, que en nuestra Constitución no se adoptaron los términos empleados en otras constituciones anteriores, que podrían haber hecho pensar que esta prohibición de iniciativa tenía por objeto toda clase de proyectos para levantar rentas. Esta redacción se encontraba en la Constitución americana.

Pero es muy sabido que nuestros Constituyentes tuvieron en sus manos, no solamente la Constitución americana y las leyes constitucionales europeas, sobre todo las francesas, sino que tuvieron muy presentes, y les sirvieron muchas veces de pauta para establecer sus artículos, las constituciones argentinas que estaban mucho más cerca de nosotros y que ya significaban un gran progreso, sobre todo, un mayor espíritu sudamericano, diremos, impreso en sus disposiciones.

Quiero decir con esto que la redacción de nuestro artículo 25, no viene directamente de la Constitución americana aun cuando los Constituyentes la siguieron en otros artículos, sino que viene directamente de la Constitución Argentina de 1819, en la que la redacción de la Constitución Americana sufre una transformación completa.

En vez de las palabras "levantar rentas", se expresa allí que la Cámara de Representantes tiene exclusivamente la iniciativa sobre contribuciones, tasas e impuestos.

Esto pasó, suprimiéndose los términos tasas e impuestos, a la Constitución de 1826 y, probablemente, esta última fué tomada como pauta para nuestros Constituyentes para establecer el número 1.o del artículo 25.

Es así que toda argumentación que se pudiera sacar del texto de la Constitución Americana, cae por su base, desde el momento en que inscribimos en nuestra Constitución un texto completamente diferente, en el que no se ciñe el privilegio de la Cámara de Representantes, sino que se amplía extraordinariamente en los términos, lo que significa, en realidad, una restricción mayor en las facultades del Senado.

Digo que se amplían los términos, porque en vez de prohibir los proyectos para levantar rentas, se prohiben los proyectos respecto de toda clase de iniciativa sobre impuestos y contribuciones.

Y proyectos sobre impuestos y contribuciones, en buen castellano, tanto quiere decir de creación, de aumento de impuestos, de contribuciones, como de supresión, de disminución, etc.

Siendo inequívocos los términos de la ley, yo creo que no es necesario ir más allá en esta argumentación.

El otro punto que dió motivo a algunas observaciones en sesiones anteriores, respecto de la inconstitucionalidad del proyecto, consistió en saber si la palabra recargo significaba multas o si significaba impuestos. Si significaba impuestos, evidentemente el artículo 1.o, aún limitado a perdonar los recargos de impuestos, es inconstitucional.

Como en la anterior demostración, me he atenido y me atengo en esta también al significado claro de las palabras empleadas en nuestras leyes. Para mí, el término recargo no puede significar jamás una multa, desde que tiene su significado establecido por el uso corriente y consagrado en el diccionario de la lengua; y ese significado no es el de una multa impuesta sino el de un aumento del impuesto es decir, que el recargo tiene la misma naturaleza que el impuesto.

Recargo, dicen los diccionarios de nuestra lengua, es la cantidad con que se recarga una suma que no ha sido pagada en el plazo legal. En el de la Academia, expresamente, se dice que recargo viene a recargar y que es una nueva carga o aumento de carga; que es agravar una cuota de impuesto u otra prestación de esa deuda. Volver a cargar, aumentar carga.

De manera que impuesto y recargo son de la misma naturaleza; el recargo es la carga que ha sido aumentada; no se ha transformado absolutamente la naturaleza del impuesto por el hecho de que se llame recargo.

Recargo es, pues, una nueva carga, es decir un nuevo impuesto agregado al impuesto anterior.

No puede decirse en forma alguna que el recargo sea una multa; y que el legislador, al expresar la palabra "recargo", haya querido mencionar los casos expresados con la palabra multa puesto que recargo y multa son dos cosas muy diferentes, aun cuando algún punto de contacto tengan. A eso iré más adelante.

En las leyes anuales de impuestos, he podido comprobar lo que acabo de deducir de la definición o del sentido, mejor dicho, que tiene en nuestra lengua la palabra recargo.

La ley de Sellado y Timbres, establece claramente la imposición de multas para el caso de no cumplimiento de sus

disposiciones imperativas: "pagarán además del impuesto que se adeuda una multa cada uno de diez veces la cantidad defraudada por omisión o disminución de timbres o sellos, etc.". (Artículo 5.o).

En todas las demás disposiciones de esa ley se habla siempre de multas, nunca de recargos, lo mismo cuando se trata de su cobro que de su prescripción, separando en esta forma, bien expresamente, el impuesto de la multa, sin que jamás se pronuncie la palabra "recargo" en forma que pueda confundirse ni por asomo con las multas.

En la ley de Patentes de Giro hay una porción de multas y de recargos y es de observarse que su texto se atiene exactamente al sentido que lo indicaba al principio sobre la palabra "recargo", al establecer los términos precisos que la ley emplea. Y así habla de multas, siempre que no hay plazo determinado para el cobro del impuesto, es decir que impone multas como castigo por la no realización de un acto determinado, ya sea por el hecho de no colocar el timbre sobre un escrito o recibo o de colocar uno de menor valor; y cuando establece recargos los impone siempre, como consecuencia de una obligación que debe pagarse en un plazo determinado, y sólo por el hecho de no pagarse en ese plazo es que la ley habla de "recargos". Es así que dice el artículo 20 de esta ley que el impuesto de patentes de giro se abonará en la Dirección, etc., en el orden y en los plazos que fije el Poder Ejecutivo para la percepción del mismo. "Los contribuyentes que dejaren de abonar dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo y lo hicieren en el primer mes, sufrirán un recargo de 5 o|o sobre el valor de la patente, en el segundo de un 10 o|o, en el tercero de un 15 o|o y vencido el tercero, un 20 o|o de recargo".

Se ve aquí palpablemente que hay recargos porque hay plazos, con arreglo al sentido que nuestra lengua da a la palabra "recargo", es decir aumento de cargas a consecuencia de no haber sido cumplida la carga primordial en los plazos establecidos por la ley.

Y, vuelvo a repetirlo, que la ley de Patentes de Giro separa bien claramente las dos cosas.

Con esto ya podría concluirse que "recargo" no es una multa, que recargo es simplemente un aumento de contribución a consecuencia de no pagarla en los plazos señalados.

Pero existe a mi juicio, un antecedente más claro todavía, que convence más aún, y es el antecedente que nos proporciona la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

La ley de 1918-19, establecía en su artículo 17 que el impuesto podía abonarse en dos cuotas dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo fijaría al reglamentar la ley y luego el artículo 18 dentro de la Sección VII que se titula "De los recargos a los morosos". dice así: "A los contribuyentes que dejaren para el segundo plazo la totalidad del impuesto, se les aplicará un recargo de 2 o|o sobre la cuota que caiga en mora. Vencido el último de los plazos indicados, se cobrarán los recargos siguientes". Y los idica luego escalonados hasta el 20 o|o, según los plazos vencidos.

Y aquí viene lo que podría producir alguna confusión, y que, sin embargo, como se verá más adelante, es la prueba más clara de que la ley ha querido separar estas dos cosas sin confundirlas. Me refiero a estas palabras del artículo: "Los recargos y las multas a que se refieren los párrafos anteriores pertenecen a los revisadores cuando su cobro se efectúe en mérito de sus gestiones, etc.". Aquí parecería, que la ley, efectivamente confunde recargo y multa. No ha hablado más que de recargo y, sin embargo, en este párrafo observamos que dice: 'Los recargos y multas a que esta ley se refiere".

El artículo 19 de la misma ley, refiriéndose a los dueños y señores de bienes que en todo o en parte nunca hayan pagado contribución, los morosos por dos o más años, que voluntariamente concurren dentro de los plazos fijados sin intimación ni notificación judicial o administrativa, dice: "Quedan relevados le multas y recargos, sujetos únicamente al pago del impuesto del año en curso y del anterior".

Otro inciso de este mismo artículo prevé los casos de prescripción en que se pagarán solamente cuatro cuotas del impuesto y cuatro del recargo.

Vuelve a hablar este artículo solamente de recargos, cuando el mismo artículo y el anterior confundían los recargos y las multas.

En otros artículos se hace referencia sólo a los recargos que establece esta ley.

Parece así, que, la redacción de conjunto de esta ley pusiera de manifiesto que esos artículos 18 y 19 en el párrafo en que hablan de recargos y multas producen una verdadera confusión que el legislador no ha debido dejar deslizar.

Pero esta confusión se desvanece completamente ante el texto de las nuevas leyes de Patentes que prorrogaron la de 1918-19 pues en los artículos que corresponden a aquellos en que se hace la confusión, ésta se encuentra perfectamente salvada. El artículo 18 de la ley de 1920, que es casi la reproducción del artículo 18 de la ley de 1918, salva así aquella confusión a que me refiero. Después de determinar las cuotas de recargo, las mismas que establece el artículo de la ley anterior, dice el nuevo artículo: "A los morosos por años anteriores se les aplicará el recargo del 20 o|o por cada cuota anual adeudada". El artículo de la ley anterior, consignaba: "Los recargos y multas a que se refieren los párrafos anteriores etc.".

Como se vé el artículo de la nueva ley, es casi el mismo que el de la ley anterior; pero ha suprimido la palabra "multa" porque efectivamente no había multas. La ley ha querido separar estas dos cosas claramente; ha corregido el error, y lo ha corregido en forma tal, de revelar, con toda evidencia, que su voluntad era la de imponer recargos y no multas; ha querido un aumento en el impuesto y no una penalidad; un aumento en el impuesto causado por no haber pagado el contribuyente en los plazos determinados y no una penalidad por no haber cumplido con una disposición de la ley que determinaba que en tal acto o en tal tiempo debería colocarse tal o cual timbre y que en tal momento debería tomarse tal o cual patente.

El artículo 19 de la nueva ley, contiene también la misma corrección a que me he referido al hablar del artículo 18. Este artículo dice ahora: "Quedan relevados del recargo", y no como decía la ley anterior: "quedan relevados de los recargos y multas a que se refiere esta ley".

Pero claro está, que no existían más que recargos en la ley, con arreglo al sentido de la conocidísima palabra, y por eso se hizo la corrección.

De manera que, no solamente creo que la tesis que yo sostengo puede fundarse en el sentido natural, conocido y obvio de la palabra, que es la regla de interpretación primera que nos da nuestro Código Civil, sino que también puede fundarse en los términos perfectamente buscados y deslindados por nuestras leyes de impuestos anuales, y, especialmente por la corrección que de esos términos se hizo, cuando ellos pudieron inducir al error en alguno de sus artículos, como en el caso de los dos que acabo de citar.

El señor Senador por Florida, en el seno de la Comisión, observaba que, a su juicio, el recargo era una multa, porque el propósito del legislador fué y es, el de castigar con el recargo como con la multa. Decía el señor Senador: "En el fondo lo que hay es un castigo; si hay un castigo, hay una pena; si hay una pena, no se trata de un impuesto". Me parece que expreso bien el pensamiento del señor Senador.

Pero surge, en primer lugar, una dificultad para esa tesis. ¿Por qué la ley deslinda claramente una cosa y otra? ¿Por qué habla en un caso, cuando se trata de falta a los plazos, de recargo y, en otros, de multa? Porque las palabras hay que tomarlas en su sentido natural y, al hablar de recargos, la ley expresamente, no puede querer decir otra cosa que el aumento de la contribución misma: una nueva parte de contribución agregada a la que ya debía pagarse.

Pero podría siempre argüirse y me parece habérselo oído también al señor Senador por Florida: "Sin embargo, a pesar de eso, se trata de una sanción lo mismo en un caso que en otro".

Efectivamente, la palabra sanción es una palabra que ayuda mucho en este caso, aparentemente a mi juicio. Yo no creo, no puedo admitir que una cosa que no es multa, por el hecho de ser sanción se transforme en multa. Creo que puede haber una sanción que no sea multa. Yo puedo admitir, con el señor Senador por Florida, que el recargo es una sanción por el hecho de no haber cumplido el contribuyente en los plazos debidos; pero no una pena, no una multa, por el hecho de haber faltado a una de sus disposiciones expresas.

La palabra sanción alcanza, en realidad, a cosas enteramente distintas y que sólo guardan entre ellas una cierta analogía. Hay sanciones de muy diferente orden, y esas sanciones no se confunden absolutamente unas con otras.

Hay mil medios, mil maneras de sancionar las faltas de cumplimiento de ciertos actos. Recuerdo, por ejemplo, que en materia penal, hoy existe una corriente en el sentido de llamar sanción a todas las formas que ha inventado la defensa social para defenderse contra los delitos, y estas formas son completamente diversas unas de otras, hasta el punto de que algunas no son penas ni en el nombre. Por ejemplo, pondré un caso que me parece rompe los ojos: el de un loco que ha cometido un delito, absolutamente privado de su razón. El Juez lo absuelve; declara su irresponsabilidad ante la ley. No hay pena para el loco; pero hay una sanción, y eso es, precisamente, lo que reivindica la ciencia penal moderna. El loco encierra una temibilidad muy grande, para el orden social, porque puesto en libertad podría atacar de nuevo a sus semejantes o incurrir en crimen, en la misma forma en que cometió el anterior, sin saberlo. Por eso mismo es que es preciso encerrarlo y curarlo.

Señor Ramírez — Pero no es una sanción.

Señor Massera — Es una sanción. Precisamente, estoy diciendo que sanción se le ha llamado para evitar el error de llamarla pena, porque la pena tiene un sentido completamente determinado y restringido. No es una pena, pero es una sanción. ¿Por qué? Porque la sociedad se defiende en esa forma, impidiendo que el loco pueda cometer nuevos atentados, nuevos males.

Señor Ramírez — Entonces, el aislamiento de una persona atacada de una enfermedad contagiosa, es una sanción.

Señor Massera — Es otra forma de sanción.

Señor Ramírez — Es una medida de previsión.

Señor Massera — La corrección de un menor que no tiene pleno discernimiento y al que se le encierra en una escuela especial para corregirlo, para hacer que su espíritu se enderece, es una sanción, no es una pena. Es una sanción porque es una medida de defensa social. Ese es el punto común que tienen todas las sanciones en materia penal: la defensa social, la defensa cntra la temibilidad de una persona que ha delinquido o que está expuesta a delinquir por sus malísimos antecedentes personales.

Volviendo otra vez a nuestro caso, podría citar algún otro ejemplo con el cual se pudiera demostrar que hay sanciones que no tienen el carácter penal; que por el hecho de ser sanciones, no son multas ni son castigos en el sentido penal de la palabra; pero no dejan de ser sanciones absolutamente si bien de otro orden. Pero me parece innecesario hacerlo.

Vuelvo a insistir: el recargo es una sanción, pero es una sanción del orden del impuesto, no del orden de la pena, como así lo establece bien claro...

Señor Ramírez — Es una sanción del orden de la multa. Es un medio de apreciar el monto de la multa, refiriéndose al valor del impuesto.

Señor Massera — ¡Cómo ha de ser multa!

Señor Ramírez — Eso es cuestión de palabras: en el fondo es multa y no impuesto.

Señor Massera — Pero es claro que es cuestión de palabras...

Señor Ramírez — El señor Senador hace cuestión de palabras y yo hago cuestión de substancia.

Señor Massera — Cuestión de palabras en este sentido: en el sentido de que deba darse a cada palabra, el significado que tiene. Y si la ley habla de recargos, habla de impuestos, porque recargo quiere decir nueva carga a consecuencia de no haberse pago el impuesto mismo; nueva carga de la misma naturaleza.

Señor Andreoli—Con esa tesis, el señor Senador ni siquiera va a exonerar de las multas a los contribuyentes, porque la multa, según la ley, es el doble del impuesto.

Señor Ramírez — Ahí está la cuestión de palabras. Aunque las cosas sean iguales, el señor Senador se atiene a las palabras.

Señor Massera—Absolutamente no son iguales. Una tiene carácter de multa, carácter penal, y lo tiene por el hecho de haberse violado la ley. Aquí no se ha violado más que el plazo...

Señor Ramírez — Se viola la ley al violar el plazo.

Señor Estradé — El plazo es una de las condiciones de la ley; está puesto en la ley.

Señor Massera — La ley no se deja de cumplir; se deja de cumplir con el plazo...

Señor Ramírez — Es lo mismo: la ley quiere que se pague dentro de cierto plazo. Se viola la ley cuando no se paga.

Señor Andreoli — Para los recargos hay plazos y para las multas también. Para los dos casos hay plazos.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Es para demostrar hasta qué punto las cosas son iguales y sólo la exterioridad y palabras son las que la diferencian.

Le pongo al señor Senador este caso: si la ley dice: "El contribuyente que no pague el impuesto dentro de cierto plazo, tendrá un recargo del 10 o|o", el señor Senador dice "recargo". Si la ley dice: "Si el contribuyente no pagara dentro del plazo, tendrá una multa equivalente al 10 o|o del impuesto". "Multa", son cosa distintas!", Sr. Senador, yo no puedo aceptar eso..

Señor Massera — El señor Senador arregla la ley a su sabor...

Señor Ramírez — Le pongo el caso con arreglo al criterio del señor Senador.

Señor Massera — A su sabor...

Señor Ramírez — Así son las cosas con arreglo al criterio.

Señor Massera — ... porque supone que la ley puede llamar multa a lo que se paga como recargo y recargo a lo que es multa y eso es precisamente lo que no hace la ley en ninguna parte, como lo acabo de demostrar no sólo con textos legales sino también con las correcciones hechas deliberadamente en las leyes en que había la confusión.

Señor Ramírez — Tendría que probar el señor Senador que ha sido una corrección hecha con toda razón, porque yo no creo en la lógica de las leyes como el señor Senador cree. Yo sé que las leyes se hacen por improvisaciones muchas veces.

Señor Andreoli — Y además se hizo eso no como sanción, sino como castigo o pena, dentro de la doctrina del señor Senador, y se lo probaré en el momento oportuno.

Señor Massera — El señor Senador por Florida dice que sabe que se hacen muy mal las leyes. Yo creo que se hacen leyes muy malas, pero todas las leyes no son malas.

Señor Ramírez — Que las buenas se hacen malas.

Señor Massera — Yo creo que con el criterio pesimista del señor Senador, no se podría interpretar absolutamente ninguna ley, porque tendríamos que partir del principio de que las leyes están mal hechas.

Además, si yo me encuentro con dos leyes, en que una corrige un error de la otra, con arreglo al sentido que tienen las palabras en nuestro idioma, ¡cómo voy a decir que esa ley está mal hecha! Diré que la ley que fué corregida era la que estaba mal hecha, y no la otra, la ley que subsanó el error.

Señor Andreoli — Es equivocada la interpretación del señor Senador.

Señor Massera — Volviendo al punto de las sanciones, yo insisto en lo mismo. Creo que la existencia de una sanción, no prueba la existencia de un delito o de una pena y no creo que el legislador pueda poner lo mismo recargo que pena, en un momento dado.

Usando la palabra "sanción", se dice algo siempre en el sentido penal, que es a lo que se refiere el señor Senador por Colonia, según me parece. Pero es un matiz, no se puede afirmar que se trata verdaderamente de penalidades y por eso es que se ha de usar la palabra "sanción", porque sin tener el carácter limitado de penalidad, contiene un carácter especial que se parece a ella, pero que no lo es, que no modifica la naturaleza de la medida que se emplea.

Vuelvo a repetir que las sanciones son de infinita variedad en su naturaleza. Por ejemplo, en este momento se me ocurre el caso siguiente: un propietario tiene que hacer una pared en un predio y le dice al constructor, al albañil: "Es preciso hacer esta pared en esta forma, en estos límites y en estas condiciones. Si usted no la hace en estas condiciones, la tendrá que deshacer y la hará de nuevo en la forma que le he dicho".

¿Eso es una pena? No es una pena, pero es una sanción. Y, ¿de qué carácter? De la misma naturaleza de la obra, exactamente de un carácter completamente civil, diremos, del orden del trabajo, del mismo orden del acto primario.

Hay que hacer lo mismo que debió haberse hecho bien y se hizo mal. A eso se puede llamar también sanción y, sin embargo, nadie puede confundir esa sanción con una pena, por más que se pueda decir que en el fondo hay un sentido penal en eso y esa es toda la base de la argumentación contraria.

Señor Ramírez — Eso, señor Senador, se podría llamar cláusula penal.

Señor Massera — ¿De qué naturaleza? Es de naturaleza completamente civil.

Señor Demicheli — Está calificada por el Código Civil.

Señor Ramírez — Es una pena que se aplica en el orden civil, pero es una pena contractual.

Señor Massera — Los que hacen juegos de palabras son los señores Senadores, porque aplican la palabra "pena" en vez de aplicar la palabra "sanción" que es la que habíamos admitido.

Señor Ramírez — Le decimos lo que dice el Código.

Señor Massera — Muy bien; pero no es una pena en el sentido penal. Ahí tiene el señor Senador la confusión a que llega.

Señor Ramírez — No es una pena en el sentido penal porque no la dicta la autoridad pública, porque es contractual.

Señor Massera — Sobre esto estoy convencidísima, señor Presidente, y no puedo votar esta ley. Estoy convencidísimo de que un recargo, aun cuando creo que es una sanción, no es una multa, sino un impuesto, una contribución.

Señor Andreoli — ¿Me permite el señor Senador para una moción de orden?

Yo no sé si es reglamentario que este asunto continúe en primer término en la orden del día de la sesión próxima, porque se han votado algunas preferencias. En caso contrario, haría moción para que se continuara considerando este asunto en primer término en la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

Señor Ramírez — Para no interrumpir la discusión.

Señor Viera — Pero que se haga un repartido, por lo menos, del texto de la ley.

Señor Estradé — De los tres proyectos.

Señor Presidente — A votación la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Faltan dos minutos, señor Senador, para sonar la hora...

Señor Massera — Lo único que iba a decir, para terminar, es simplemente que no puedo aceptar la tesis del proyecto por las razones que he expuesto, y que lo considero radicalmente inconstitucional desde que su esencia está en el artículo 1 o. Así es que no lo votaré.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se levante la sesión, por faltar unos segundos, y, desde ya, solicito la palabra para la sesión próxima.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

KYTOL

Insecticida para destruir moscas, mosquitos, pulgas, polillas, chinches, cucarachas, etc.

DEMOSTRACION CONCLUYENTE DE SU EFICACIA

Dirección de Salubridad.

Casa de Desinfección.

Montevideo Noviembre 19 de 1929.

A los efectos de comprobar el valor del producto denominado **"KITOL"** preparado por el **Instituto de Química Industrial**, se hicieron las siguientes experiencias:

1.° Se colocaron moscas y mosquitos en pequeñas jaulas de tejido de alambre, las que fueron dispuestas en diversos lugares y a distintas alturas en una habitación de 100 metros cúbicos. Con un pulverizador de los que se usan habitualmente en las casas de familia se hizo una proyección de **KITOL** sobre las jaulas. En breves instantes todos los insectos cayeron al suelo de sus alojamientos, pudiéndose constatar por observaciones sucesivas QUE HABIAN MUERTO EN SU TOTALIDAD.

2.° En una habitación donde habían moscas se cerraron las puertas y ventanas haciéndose una pulverización con **KITOL**. En un lapso de tiempo que pudo estimarse en DIEZ MINUTOS TODAS LAS MOSCAS HABIAN MUERTO.

3.° Se colocaron varias chinches en una pequeña jaula de tejido de alambre. Se hizo una proyección de **KITOL**, constatándose AL CABO DE DIEZ MINUTOS QUE TODAS LAS CHINCHES ESTABAN MUERTAS.

En resumen: el "KITOL" puede ser calificado como un insecticida eficaz.

(Firmado): Doctor Pedro Baycé Carbonell.

"KITOL": Precio de venta al público:

Latas con 1 litro $ 0.75 cada una

SOLICITESE EN FERRETERIAS, BAZARES, PROVISIONES, FARMACIAS, Etc.

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Jueves 14 de Mayo de 1931 — Núm. 7440

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Segundo llamado a licitación

La Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día veintidós de mayo del año mil novecientos treinta y uno, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

My.13-9468-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 5000 formularios historiales para fusil, 1000 estados de flete, 2000 estados de pasaje, 15.000 formularios "Lista de Castigo", 6000 formularios relaciones de órdenes definitivas, 5000 formularios resultado de tiro colectivo, 25000 formularios resultado de tiro individual, 1000 formularios clasificación anual de Suboficiales, 2000 formularios órdenes de arresto de Oficiales, 20.000 formularios contratas y filiaciones, 10.000 formularios escalafones de servicio de tropa, 1000 planillas mensuales de consumo, 1000 boletines para curso de Suboficiales, 2000 estados diarios de carneada, 3000 formularios de racionamiento del personal y ganado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9393-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 73.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de los 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9391-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1931-1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9390-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 240 kilos de aceite linaza crudo, 240 kilos de aceite linaza cocido, 240 kilos masilla para madera, 160 kilos barniz "Carriage", 50 kilos de pintura de aluminio, 2200 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula 12, 2850 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2900 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula 2, 100 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 170 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, 120 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 18, 120 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 250 kilos pintura embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 250 kilos de pintura flotación, 430 kilos black ordinario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9392-v.my.20.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
14115	Instituto del Buen Pastor.
19631	Lorenzo Giorello y Vacchelli.
32934 - 123258 - 261	María C. de Canessa.
123259	Pedro Locatelli.
123260	Miguel Gutiérrez Reyes.
43767 - 123532 al 36 - 123538 - 40 al 123544 - 46	Francisco Azarola.
123531	Carlos L. Genta.
123537	Lorenza Hernández de Limbaud.
123545	José Borghi.
123547	Esteban González.
44345	Pedro Diana.
46772	J. S. Copello.
56834	Felipe Aguiar.
57579	Miguel Campomar.
141223	Elvira Da Silva de Hansen.
58529	Santiago Torres.
62077	Agustín Parma (h.) y Ricardo J. Fius.
66733	Teodoro M. Muñoz.
89326	Juan Echeverría.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

93052 — Doctor Capella y Pons.
99049 - 50 - 51 y 123747 al 53 — Ignacio Errea.
114113 — Olimpio Moaili.
125120 - 11 — Amalia M. Crosa de Ambrosoni.

My.13-9464-v.my.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ESTACIONES ELEVADORA DE TENSION Y DE TRANSFORMACION, PUESTOS DE CONEXION, TRANSFORMADORES Y REGULADOR.

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de una estación elevadora de tensión, 6.000|33.000 volts., trece estaciones de transformación 33.000|225 volts., dieciséis puestos de conexión línea aérea-subterránea, treinta y cinco transformadores 33.000|225 volts., de 33.000|6000 y de 6.000|225 volts. y un regulador de inducción 6.000|6.300 volts., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — La Gerencia.

My.7-9245-v.my.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ALFALFA VERDE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 del corriente, para el suministro de alfalfa verde de primera calidad durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — La Gerencia.

My.12-9425-v.my.16.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — La Gerencia.

My.4-9101-v.my.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.

Ab.21-8740-v.my.15.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Se participa a los interesados en concurrir a la licitación pública dispuesta por el Concejo de Administración de Soriano para proveer de maquinaria a la Usina de Pasteurización de leche y anexos a instalarse en la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes, que el pliego de condiciones de dicha licitación se halla, además de en la Secretaría del Nombrado Concejo de Mercedes, en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora 10 del día 27 del próximo Junio. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — La Secretaría.

My.11-9387-v.my.15.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas, útiles e implementos con destino a la Usina de Pasteurización anexa a la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del nombrado Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — La Secretaría.

My.11-9386-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, presentándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.7-9261-v.my.28.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMENES DE INGRESO

Se ha fijado para las inscripciones de los exámenes del mes de Junio del corriente año todos los días hábiles del 15 al 23 del presente mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — El Secretario.

My.9-9346-v.my.14.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de unas veinticinco mil (25.000) bolsas para cereales, de primer y segundo uso, y que están a la vista de los interesados en los depósitos de la misma, calles Río Negro y Lima (zona portuaria).

El pliego de condiciones está igualmente a disposición de los proponentes, en sus Oficinas, calle Uruguay número 828, donde serán abiertas las propuestas ante los interesados que concurran, el jueves 14 del corriente, a las 16 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — La Secretaría.

My.7-9269-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21608

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sneider Hermanos y Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones y demás confituras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9403-v.my.23.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21535

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCANITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9448-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21614

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TRIM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9453-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21616

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

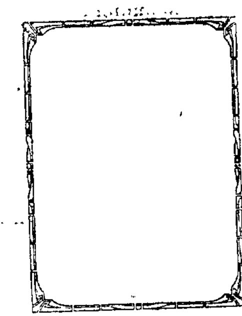
"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9455-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21617

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9456-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21618

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9457-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21619

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mannos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

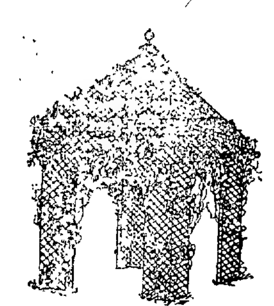
"EL PERUANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9458-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.6-9176-v.my.23.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA No. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21553

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21576

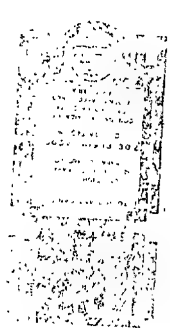
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9295-v.my.27.

ACTA N.o 21575

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto específico para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9428-v.my.30

ACTA N.o 21606

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DUNLOP

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9413-v.my.30.

ACTA N.o 21622

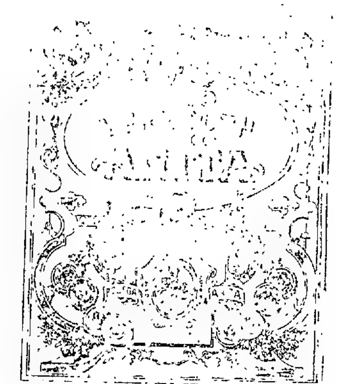
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Risso Hermanos, apoderados del señor Marius Beugourdon, de París, han solicitado el registro de la marca

"FLUOSALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos y pasta, productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9414-v.my.23.

ACTA N.o 21537

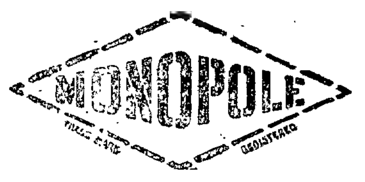
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9373-v.my.30.

ACTA N.o 21534

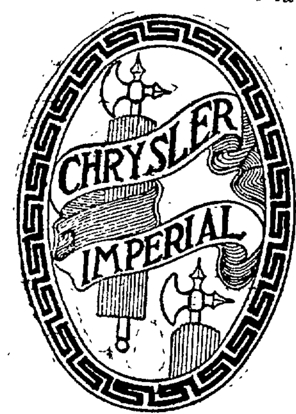
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Kentucky, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9371-v.my.30.

ACTA N.o 21533

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9372-v.my.30.

ACTA N.o 21591

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía Para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9412-v.my.30.

ACTA N.o 21607

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SYNCRINES CHOAY"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9402-v.my.29.

ACTA N.o 21604

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINALETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, praparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9365-v.my.29.

ACTA N.o 21577

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9293-v.my.27.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21570
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9135-v.my.22.

ACTA N.o 21526
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gandy Belt Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Seacombe, condado de Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GANDY

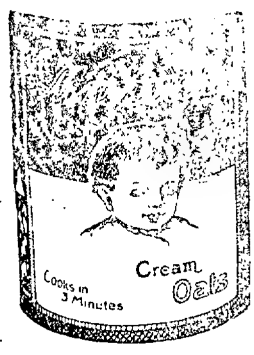
para distinguir artículos de la clase 11.a (correas para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9131-v.my.22.

ACTA N.o 21525
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remington Rand, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9132-v.my.22.

ACTA N.o 21561
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9133-v.my.22.

ACTA N.o 21573
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la "Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SILBERSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
My.5-9129-v.my.22.

ACTA N.o 21569
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9136-v.my.22.

ACTA N.o 21568
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9083-v.my.21.

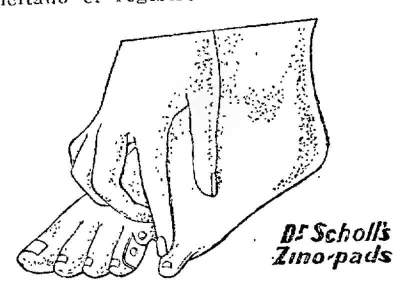
ACTA N.o 21521
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DR. SCHOLL'S Zino-pads



para distinguir artículos de la clase 9.a. Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

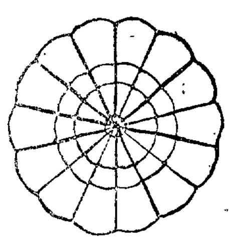
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21583
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9174-v.my.23.

ACTA N.o 21582
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

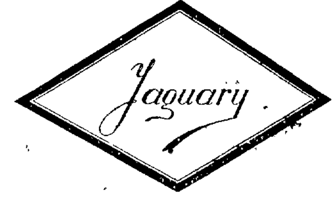
para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9172-v.my.23.

ACTA N.o 21409
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9199-v.my.23.

ACTA N.o 21590
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21578

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9291-v.my.27.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

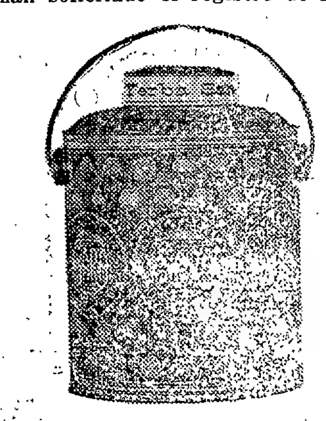




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9091-v.my.21.

ACTA N.o 21557

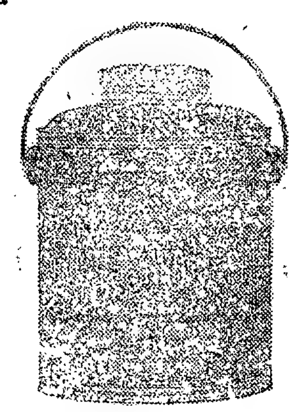
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9058-v.my.20.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a (antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9059-v.my.20.

ACTA N.o 21588

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21545

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain. Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509

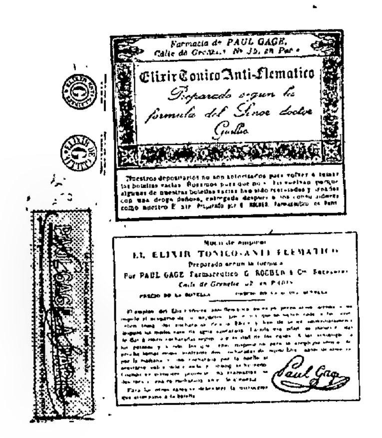
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

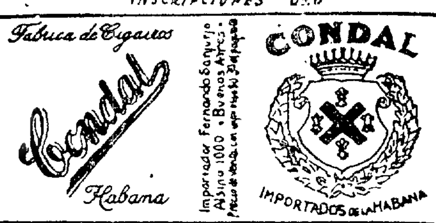


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

INSCRIPCIONES ORO



FONDO GENERAL AZUL

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552

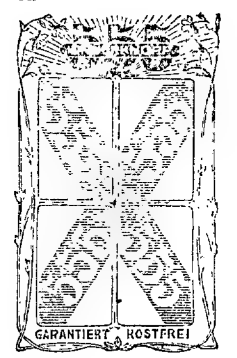
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21594

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la William Prym G. m. b. H., de Stolberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9342-v.my.28.

ACTA N.o 21532

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electric Manifacturing Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9333-v.my.28.

ACTA N.o 21517

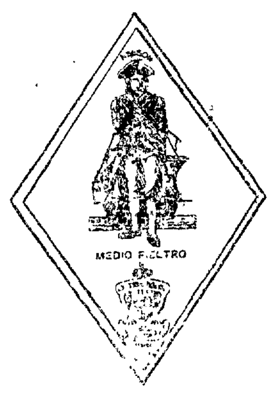
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21592

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9331-v.my.28.

ACTA N.o 21593

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MEDIO FIELTRO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de sombreros en genera). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9332-v.my.28.

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21609

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

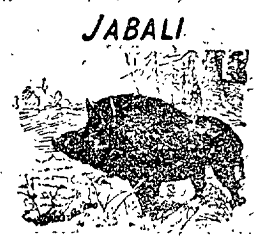


para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9404-v.my.29.

ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

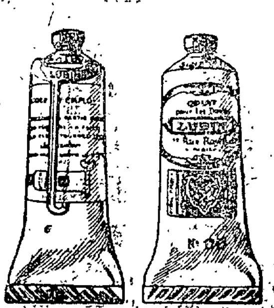


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21410

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21527

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

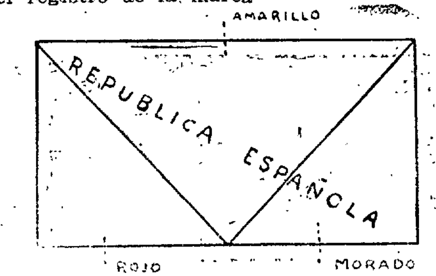
"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21611

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"FOSFO-VITA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9446-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21612

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARAVILLA ELECTRICA DE OVERBECK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (aparatos para ser usados en medicina, eléctricos o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9447-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21613

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporates, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



Sombreado diagonal indica verde. Sombreado vertical indica rojo.

Para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9452-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21615

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Globar Corporation, de Niágara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Globar

REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9454-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21603

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles y especialmente cacao, choclate y golosinas). — Horacio Arredondo, Jefe le Sección.

My.11-9366-v.my.29.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

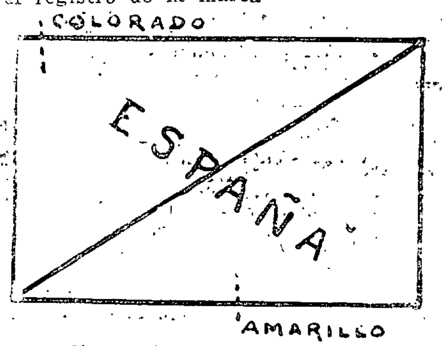


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21513

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21500

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

Salame Extra

MONTERO & Cía. Nueva Palmira, 1700

para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9025-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 35

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.13-9466-v.jn.6.

ACTA N.o 34

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.13-9467-v.jn.6.

ACTA N.o 3326

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para cuarto de baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.11-9378-v.jn.4.

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-9330-v.jn.3.

ACTA N.o 3321

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y C

pañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9206-v.jn.2.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9207-v.jn.2.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.6-9166-v.my.30.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía automática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Larre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-8809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo - litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de

guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.20-8684-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Mayo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.9-9345-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario. My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Moré o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea 6220 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo de La Virgen. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.12-9426-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosaura Ferreira de Rocca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0530 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.8-9271-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy, comprendido entre el kilómetro 38.200 y el pueblo Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.8-9270-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4010 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Fray Marcos. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.11-9376-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita Fernández Chaves de Martínez o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2610 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.8-9272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Scaglio o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 189 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.8-9273-v.my.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Inola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección. My 7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931 - La Direc[illegible] Feb.27-7168-v.jn.[illegible]

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario. My.8-9300-v.my.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Desvío de camino

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino en la picada de Cuello, en Yaguarí, en una extensión de seiscientos metros, más o menos, cuyo desvío afectará campos de don Antonio Sa. Los antecedentes respectivos se encuentran en las Oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría. My.13-9445-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad portugués, nacido en la Isla Madeira, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña LUISA AMBOLDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4930-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 807, y doña MANUELA ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4902-v.my.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLEJERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRA MELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4904-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALDAO PARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BASILIA BELOSO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4905-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESAR KAISER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA TERESA GIAI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4903-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALCIDES SOMAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANA ALTAMIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Contes. — Gallardo. 4906-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENCARNACION NAVARRETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4907-v.my.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña DELFINA IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4908-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI STEINMEIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad alemán, nacido en Altendorf, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña ALMA HEMPEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Windbergen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4910-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO IGNACIO CACERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña PETRONA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvaze Cina. 4909-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y doña SARA SAINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estawo Civil. 4911-v.my.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña DOMINGA BRITES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4893-v.my15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN CURIEL, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departayento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1330, y doña SARAH EDITH PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1361

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4894-v.my.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ELENBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 10 de Abril de 1906, domiciliado en la calle Maldonado número 870, y doña FANNY BRAITMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 15 de Junio de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4941 v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 46 años de edad, de estado viudo de Cándida Vázquez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 24 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Isla de Flores número 986, y doña FRANCISCA JULIA GINART, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Febrero de 1886, domiciliada en la calle Durazno número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCHETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 23 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña AIDA PERAZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Río Branco número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4864-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO PORTILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1137, y doña FELICIA ISIDORA MOGNONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Andes número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4865-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HOROVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña ELENA KLEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 2 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4866-v.my.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo de. año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña BLANCA ELVIRA SOCIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oifcial del Estado Civil. 4931-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DUMONT VILARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ASSUMPTA JACOB, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Paulo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ GRAU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número ..., y doña IONE INES BELLONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO BELTRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ANNA STRAUSS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Steinheim (Hessen), domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4869-v.my.14

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO RAMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1108, y doña FRANCISCA MONDO LACUESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4950-v.my.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don MAXIMO MENZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1831, y doña FIDELINA ELEUTERIA ALANIZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Médanos número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4969-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ VILLALON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Sevilla, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 1423, y doña ZELMIRA JACINTA DEMATEIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4970-v.my.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zapicán número 2506, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4986-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 2029, y doña JUSTA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4987-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CALABRESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1203, y doña ESPERANZA FREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4968-v.my.17.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRANDIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Madrid número 1483, y doña JOSEFA UZAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4932-v.my.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GLOZOVISKI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle General Luna número 1118, y doña LEONTINA WINSKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle General Luna número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4933-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAYARRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1911, y doña AURORA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4897-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARIZTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Marmarajá número 2160, y doña PILAR MARIA CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4898-v.my.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LOPEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 18.a sección, y doña DELFINA ARGELIA DURAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzán, Oficial del Estado Civil. 4947-v.my.20.

En Colón y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANSELMO SUANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña ROSA FIGARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzán, Oficial del Estado Civil. 4948-v.my.20.

En Colón y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INVERNIZZI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ELISA PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzán, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4949-v.my.20.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ELIDA MARICHAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4917-v.my.18.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA CAPELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña TERESITA NOVASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Ortiz Garzón. 4918-v.my.18.

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUTTEROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA LANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRESNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 50, y doña MARIA AURORA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4958-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ESCOBAR, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 27, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4959-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTORIO SALVATELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pernas número 2731, y doña JUANA CARBALLIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pernas número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4960-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO CATENACCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Apóstoles número 91, y doña VICTORIA BERAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4961-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 39, y doña BLANCA SCAPPA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leopardi número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4962-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STACCIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 114, y doña ADELA ISOLINA GONZALEZ RIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4963-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAMON GATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 1645, y doña RITA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Veracierto número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4965-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3768, y doña ELOISA F. ROBLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4964-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LUBERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Coruña número 6, y doña ESTHER GOMEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Coruña número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4966-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MARMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3875, y doña JUANA ADOLFA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4926-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANOLICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Aleksandro, domiciliado en la calle Arrayán número 65, y doña VILMA CAHUK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizejel, domiciliada en la calle Arrayán número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4927-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO WILF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Rzeszov, domiciliado en la calle Comercio número 2538, y doña SARA SCHEINOWITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tomaszovice, domiciliada en la calle Comercio número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4886-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO KELLOGG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número

1629, y doña ELOISA FELIPA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4870-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad español, nacido en Cásare, domiciliado en la calle A. Sosa número 3592, y doña MARIA CONSOLACION BRABO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle A. Sosa número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4871-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO PODESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña CECILE FROIDEVAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Vitrubio número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4872-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Vitrubio número 20, y doña HAYDEE ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4873-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 26, y doña EULALIA MASEDOÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4874-v.my.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGUSTIN PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2485, y doña MARIA ANGELICA IANNONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4934-v.my.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MONTEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Argerich y Alférez Real, y doña JUANA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Argerich sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

4937-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FRIEDRICH, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión mueblero, de nacionalidad alemán, nacido en Iteinan (Oder), domiciliado en la calle Debali número 2021, y doña MARIA TILPE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Glasendorf, domiciliada en la calle Debali número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4935-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CARABAJAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan J. Rousseu número 232, y doña NICOLASA ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4936-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELBONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 58, y doña CLAUDINA CAROLINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4899-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña CELICA ESTER BARALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4875-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martínez Nieto número 6, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4876-v.my.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle E. Vega número 52, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle E. Vega número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4988-v my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 10, y doña JUANA DESALVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4989-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUREANO DENIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña HONORINA [illegible], de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Estomba número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4991-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 18, y doña MARIA CELEDONIA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle E. Vega número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4992-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de [illegible] horas. A pe[illegible] interesados hago saber: Q[illegible] [illegible] don [illegible] JOSE PEDRO [illegible]UNO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Callao número 42, y doña ANGELICA CASILDA FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Finlandia número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4950-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de [illegible] año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]AL OLMEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3240, y [illegible]A LUCIANA HERRERA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4922-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Abrevaderos sin número (Piedras Blancas), y doña MARTINA MARISCOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4921-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1537, y doña MARIA LUISA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4920-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAFAEL ODELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión co[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2541, y doña [illegible] AMELIA CARPANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4923-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé número 12, y doña ALEJANDRINA [illegible]LENA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4891-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ZELAYETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 19, y doña MODESTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Caiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4877-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALBARRACIN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itacumbú número 22, y doña MARIA PALMIRA ZERPAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paypasi, domiciliada en la calle Besares número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4892-v.my.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SENRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Norte América número 291, y doña MARTA DAMBOLENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 15.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda número 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4985-v.my.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCASSO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Vésime, domiciliado en el Paso de la Arena de esta sección, y doña MAXIMA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4952-v.my.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CLAUDIO ILICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Aus[illegible] número 62 y doña [illegible]LA NATIVIDAD PRADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4953-v.my.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible]RIORO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña ADELE KRADARAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Benevezio, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4954-v.my.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO VAISYS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Saulis, domiciliado en la calle Perú número 9, y doña MARIA SIMKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulis, domiciliada en la calle Méjico número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4924-v.my.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CABRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA JULIA PHOYU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4925-v.my.18.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña AGUSTINA HOURQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4826-v.my.14.

En el Cerro y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO LUKOSAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Ecuador número 217, y doña ONELE VAICULONATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HECTOR HUMPEU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3661, y doña BLANCA CANCELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4979-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 2986, y doña MANUELA ROSALIA SALVAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4980-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIACOBBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Capital Federal, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1241, y doña IRMA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4981-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GAITAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2923, y doña BLANCA NIEVES FRAQUIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4982-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENCINA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3630, y doña MODESTA VICTORIA ALBORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4829-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PESCA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San José de Alimpadaiba, domiciliado en la avenida Agraciada número 3061, y doña MARTINA MARCELA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4928-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO NOGUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ricaurte número 804, y doña CARMEN FERNANDEZ de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Vigo, domiciliana en la calle Ricaurte número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4900-v.my.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CASTILLA OLIBES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1787, y doña MARIA TERESA CANEPA GARELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4967-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ARBIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 874, y doña JUANA ITZAINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4938-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1814, y doña MANUELA PIÑEYRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4939-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad [illegible], nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida San Martín número 2229, y doña ILDA TERESA NOVELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4941-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE HANDLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad húngaro, nacido en Buapest, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1579, y doña LIVIA HARMAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pécs, domiciliada en la calle Sochantres número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4916-v.my.18.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar M. Birurreta número 62, y doña MARGARITA GUADALUPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4912-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1281, y doña MARGARITA ESPEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4888-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1925, y doña ALBA MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Juan Jackson número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SANTOS DI LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña BLANCA ESTHER MANCINI,

de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4878-v.my.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALAGRIDA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Acuí (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CLOTILDE UNEVALE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chesole (Italia), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4951-v my.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU PORTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 8 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANTONIETA LUFIEGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 16 de Octubre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4914-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO IZQUIERDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 21 de Setiembre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña REMIGIA RENTOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 14 de Febrero de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4915-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGARAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 3 de Octubre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA LESCOUMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costa del Sauce el 17 de Octubre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my 14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GUMERSINDO LEONCIO CLAVEAUX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3149, y doña AMANDA BRIGIDA LUNGO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Duilio número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4955-v.my.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ALBERTO PERCOVICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1360, y doña CATALINA DUBOUIX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4956-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARECHEDERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 431, y doña BLANCA MARGARITA VERDEROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

4957-v.my.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ERLIJMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1738, y doña HANA BROTT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo **denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4992-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TAIBO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2051, y doña IRMA YOLANDA DE LUCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4943-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPORALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Culta número 2116, y doña JUANA IRENE BAVOSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4944-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PONTOLILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2212, y doña MARIA OIDIDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4945-v.my.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES TEODORO URQUIZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2069, y doña ELIDA TABAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4946-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2243, y doña ERCILIA LOFREDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Porongos número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4919-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AILLIKAS TINTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Covno, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña KLARA SPATZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4901-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUERRE de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ANTONIA VENDITTO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobaso, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4887-v.my.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO R. FERRES, de 42 años de edad,

de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 212, y doña JESUSA BARQUIN, de 3? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
4971-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FORNASAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 209, y doña PAULINA RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle S. Martínez número 209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
4972-v.my.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña MARIA E. BRUN SAIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Quintín número 4300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4973-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BADARACCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Inclusa número 22, y doña MARCELINA CEVERALDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Inclusa número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4974-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PELUFFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña MARIA TERESA PINTOS, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4975-v.my.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR L. LATORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle P. Giralt número 9 a, y doña RUDELINDA PERALTA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Giralt número 3?.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4976-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 576, y doña GUMERSINDA JUAREZ de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Costa número 3?.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4977-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 30, y doña JUANA EVANGELINA VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4978-v.my.20.

En Montevideo y el día 1 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 138, y doña ISOLINA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4913-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle G. del Pino número 41, y doña AURIA MILLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pinilla del Campo, domiciliada en la calle F. y Artigas número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4881-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAVALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Castro número 182, y doña ROSA DOLORES AYRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. Mármol número 877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4882-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO VAROLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 249, y doña MARIA CELIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4883-v.my.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA CANCLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sena número 4335, y doña MARIA MARGARITA PERUILLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4983-v.my.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZENON GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 308, y doña MARIA CELESTE VIANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Millán número ?37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4984-v.my.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN ALMASI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 56, y doña LEONA NELHUBEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4880-v.my.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Enritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.
A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.28-9001-v.my.25.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-9484-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Sanguinetti de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-9362-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-9321-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorotea Muñoz de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9351-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Nin Frías a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9341-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Figari de Barbajelata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9284-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ximénez Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9283-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Stella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9310-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rainusso de Bronzo Rosa Rainosso de Brundi o Rosa Rainuso de Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9285-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9286-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Crovara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9288-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Codevila o Codevilla, Rosa Fiaggio o Piayo de Codevila o Codevilla, Francisco Codevila y de María Moressina o Moresine o Morosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Ferjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9281-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ximénez de Basavilbaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9282-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9161-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro, de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca ubicada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo según plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leonoldina Puyol de Klinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9183-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de

quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Noreste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-8867-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que [illegible] empadronado con el número [illegible] a 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noroeste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste, la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a lle[illegible] la conciliación, bajo aper[illegible] nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-3602-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Julio y Vicente E. Arizaga "Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisaso y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seis[illegible] cinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8349-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cardoso de Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-9439-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-9337-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Díaz de García y de don Pedro o Juan Pedro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9218-vmy.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de [illegible] segundo turno doc[illegible] se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Daniel Maisonnave y doña Lucinda Estrella Fernández de Maisonnave o Lucinda Fernández de Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9204-v.my.16.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cavalli de Canella, María. Testamentaría", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, de conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces y atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, declárase la ausencia de don Joaquín Canella, háganse las publicaciones correspondientes, y en oportunidad téngase presente lo solicitado con el número 2 del escrito luciente a fojas 98. Del Castillo. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, doy fe. — Eduardo C. Lavia, Escribano. — En cumplimiento de la ley respectiva se hce esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-9360-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Griselda Vega de Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9217-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dorrego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-6219-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Zappetini de Gioria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9205-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Delas Mounic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-9207-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal **forma, bajo apercibimiento** de nombrárseles defnsor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9100-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don José Fochs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9110-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Carlota Cristiani de Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9111-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Pol Pous y de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9112-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-8895-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-9014-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-8296-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joana y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en los autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-8373-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Mercedes Rivero de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9432-v.my.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Tarrech de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9433-v.my.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9434-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador La Torre o Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9435-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Menta y doña Lucía Vilani de Menta o Lucía Villani de Menta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9436-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echabarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Aguedo o Agueso Echabarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, o doña Juana Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-9415-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-9416-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa de la Iglesia de Abeleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9353-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Sarubbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9355-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9358-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Emilio o Pedro Calisei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9357-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9315-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Taddei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-9316-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia María Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9317-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ananías Mendieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o José Miguel Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9275-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9276-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villemur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9264-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Bautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Hernanda María Victoria Ponsiglione, estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9222-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Estela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-9228-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Castilla de Abascal o Lucía o María Lucía Castillo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9265-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Colado Díaz de Castro Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9213-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Justino Martínez Gubba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9214-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcelino Santaana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9215-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villarreal de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9142-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Chicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9143-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Iris Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9144-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vitelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9145-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el pellido de Cchirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Solia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8925-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José de la Fuente. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José de la Fuente, estableciéndose que donde los nombres del padre y abuelo paternos del inscripto aparecen como José Lafuente debe decir José María de la Fuente y José de la Fuente, respectivamente. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9149-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada e el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernandez, debe decir Fernández. Y a los efecto de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abr 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de terce turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8859-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8282-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaíbar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del departamento de Flores, empadronada con el número 13[illegible], que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto [illegible] en Diciembre de 1921, tiene una superficie de [illegible] hectáreas [illegible]55 metros 7[illegible] centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 3[illegible] metros 6[illegible] centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2350 metros, 12[illegible] metros, 2134 metros, 1257 metros y 118[illegible] metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 275[illegible] metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8284-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Juan Quilico se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-9260-v.my.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don M. Cortegoso del Río ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-9247-v.my.19.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Raúl Vitureira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-9248-v.my.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.15-9349-v.jn.15.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de Serrano Hermanos y Tomás, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.9-9350-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del señor Prando R. Suárez para la reunión que tendrá lugar el día doce de Junio próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Jorge Gabriel. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.13-9465-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9000-v.jn.5.

CONVENIO JUAN SHAW CON SUS ACREEDORES

Testimonio

Convenio — Los que suscriben, por una parte la razón social "Juan Shaw", constituyendo domicilio legal en la calle Rincón número 402 de esta ciudad, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un convenio sobre las bases siguientes:

Primera. — La razón social "Juan Shaw" continuará el curso normal de sus operaciones mercantiles, a cuyo efecto sus acreedores le conceden una moratoria por el término de dos años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segunda. — La razón social "Juan Shaw" se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el importe de sus respectivos créditos, fijados sus intereses respectivos hasta el quince de Julio de mil novecientos treinta. A partir de esa fecha los créditos no devengarán intereses.

Tercera. — Todos los fondos que se realicen en la casa "Juan Shaw" por cualquier concepto, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial a nombre de Juan Shaw. Los cheques que contra ella se giren, serán suscritos exclusivamente por la firma social, pero el citado Banco no los hará efectivos si no han sido avisados previamente por el Gerente-apoderado, delegado de la Comisión a que se refiere la cláusula siguiente.

Cuarta. — Queda designada una Comisión Interventora y Administradora compuesta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y The National City Bank of New York. Esta Comisión tendrá la facultad de nombrar un delegado que actuará como Gerente-apoderado de la casa "Juan Shaw" a quien los deudores se obligan a otorgar el correspondiente mandato tan pronto como este convenio sea suscrito por las mayorías de acreedores exigidas por la ley. La Comisión podrá resolver la cesantía del Gerente-apoderado y nombrar en este caso, — así como en los de renuncia, fallecimiento o incapacidad, — el que deba sustituirlos. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos, y sólo serán ejecutadas por intermedio del Delegado Interventor. La Comisión queda ampliamente facultada para determinar el máximo de gastos generales, para limitar las compras y fijar las condiciones en que se realizarán las ventas, siguiendo los usos corrientes de plaza. Además, determinará la fecha e importante de los prorrateos que se efectuarán a cuenta de los créditos adeudados, disponiendo al efecto de los fondos existentes en la cuenta a que hace referencia la cláusula anterior. El Delegado Interventor designado por la Comisión, tomará posesión de su cargo, tan pronto este Convenio haya sido suscrito por los deudores, de cuyo cargo será el sueldo, que será fijado por la Comisión.

Quinta. — Los socios solidarios bajo la responsabilidad exclusiva de la firma, continuarán al frente de la casa y dirigirán los negocios de la misma, pero deberán proce-

dor siempre de conformidad con el Gerente-[illegible] sucra.

Sexta. — Los socios solidarios sólo podrán retirar de la casa mensualmente, hasta la cantidad de mil doscientos pesos m/n cada uno, sumas que serán cargadas a los gastos generales de la gestión.

Séptima. — La socia comanditaria doña María Zumarán de Shaw entregará de inmediato la suma de ciento trece mil ochocientos quince pesos con setenta y cuatro centésimos moneda nacional, importe del capital comanditario que se debe reintegrar a la firma y cuyo importe será aplicado a los fines que la Comisión Interventora y Administradora determine.

Octava. — Además de las garantías que representan el nombramiento de la Comisión Interventora y la actuación del Gerente-apoderado, delegado y representante [illegible] Banco de la República Oriental del Uruguay, en beneficio de todos los acreedores, hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad particular, y en el grado que corresponda: don Ricardo J. Shaw, primera hipoteca sobre el inmueble de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, empadronado al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con el número cinco mil trescientos veintiséis, y segunda hipoteca sobre la chacra de "Las Piedras" o sean dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con los números cinco mil seis y cinco mil siete, con un área global de cuarenta y seis hectáreas siete mil seiscientos cuarenta metros cuadrados; don Alejandro J. Shaw, segunda hipoteca sobre el Chalet de Pocitos, ubicado en la calle Juan María Pérez, y formado por tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas al efecto del impuesto inmobiliario con los números treinta y cuatro mil noventa y cinco, treinta y cuatro mil noventa y seis y treinta y cuatro mil noventa y siete y sobre la casa de la calle Wáshington número trescientos trece, inmueble empadronado, — al mismo efecto que los precedentes, — con el número dos mil ochocientos noventa y ocho; don Carlos J. Shaw, segunda hipoteca sobre la casa de la calle Colón número mil cuatrocientos siete, y empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número dos mil setecientos noventa y ocho y sobre la finca de la calle Wáshington número doscientos ochenta y siete y empadronado — al mismo efecto, que el anterior — con el número dos mil ochocientos uno. En caso de que alguno de los socios conviniera la venta de alguno o algunos de los bienes afectados por un precio que la Comisión Interventora y Administradora considere aceptable, el producto líquido que se obtenga después de cubiertas las hipotecas que sobre ellos pesan, será aplicado a la amortización de los créditos adeudados por la firma "Juan Shaw". La escritura de hipoteca, será autorizada por el Escribano que designe el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con la fórmula que tiene en vigencia dicho Banco y ella será firmada tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores, o en su defecto, tan pronto haya sido homologado.

Novena. — Deberá entenderse fuera de la garantía de este contrato las haciendas que pueblan el campo de propiedad del señor Ricardo J. Shaw en la cuarta sección del Departamento de Durazno, pudiendo el referido señor continuar libremente la explotación de sus negocios ganaderos, en el entendido de que ello es a los efectos de cubrir la deuda que por restitución de dotales pueda tener don Ricardo J. Shaw, para con su esposa doña Julia Villegas de Shaw, una vez que acredite su derecho. En este caso se le afectará a ésta el ganado hasta la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos, en la forma que ambos convengan oportunamente. Asimismo, el señor Ricardo J. Shaw, producida esa incidencia, podrá hipotecar a favor de su esposa, en calidad de segundo gravámen y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, el campo de su propiedad, sito en la cuarta sección del Departamento de Durazno, compuesto de tres fracciones empadronadas al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria con los números novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta y dos y novecientos cuarenta y cinco, y con un área global de dos mil diecisiete hectáreas trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Otorgada esta última, el señor Ricardo J. Shaw se obliga a otorgar a los acreedores de la razón social "Juan Shaw" y en la misma forma establecida en la cláusula octava, una tercera hipoteca sobre el mismo inmueble en concepto de complemento de las garantías pactadas por este contrato. Los acreedores de la razón social "Juan Shaw", se obligan por su parte, a no ejecutar la garantía, sino en último término, es decir, después que se hayan agotado todas las demás.

Décima. — Para el caso de que la razón social "Juan Shaw" faltara a cualquiera de [illegible] hubiera hecho por razones de su voluntad ajenas a la misma y que, por el contrario, reclamaran el pago de sus créditos, así como también, si se demostrara que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en forma alguna para el pago con respecto a las condiciones pactadas, este convenio quedará de pleno derecho sin efecto ni valor de ninguna clase, debiendo entender caducado por la sola acción u omisión contrarias a las obligaciones contraídas y sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase. Asimismo, para las hipótesis previstas de incumplimiento, bastará para declarar de plano la quiebra de la Sociedad deudora la simple presentación de títulos suficientes por parte de los acreedores, conformados a ese efecto por la Comisión [illegible] declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, no podrá ser obstaculizada por la presentación de la razón social "Juan Shaw" solicitando concordatos preventivos.

Décima primera. — Los señores Shaw se comprometen a efectuar con puntualidad el pago del cincuenta por ciento de los intereses de las hipotecas que actualmente gravan sus bienes, aplicando para ello las cuotas a que se refiere la cláusula sexta, y los frutos que dichos bienes reditúen. El cincuenta por ciento restante será pagado por la firma "Juan Shaw", cargándolo en cuenta del socio propietario del bien. Además, dichos señores se comprometen a pagar los impuestos de contribución inmobiliaria y cuales quiera otros que los bienes soporten o puedan soportar. La falta de cumplimiento en ambos casos, también será causa de rescisión del Convenio, a facultad de la Comisión.

Décima segunda. — Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por árbitros nombrados, uno por los deudores y el otro por la Comisión Interventora. El tercero será nombrado de común acuerdo por los otros dos árbitros. Si los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de diez días para la designación del tercero éste será designado por la Cámara de Comercio de Montevideo. La cláusula compromisoria será reducida a escritura pública.

Décima tercera. — El presente convenio deberá ser sujeto en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Concordatos privados de fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décima cuarta. — Cualquier asunto que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores, fuera de los casos previstos en este convenio, será válido y obligatorio para todos si la resolución ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes de los créditos o viceversa.

Décima quinta. — Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al quince de Julio de mil novecientos treinta. La Comisión queda facultada para resolver, por unanimidad de votos, la forma y oportunidad en que se harán los prorrateos de fondos, de manera que los pagos a los acreedores en moneda extranjera se efectúen con el máximo de conveniencia para la firma deudora, sin perjudicar los intereses de dichos acreedores. En caso de desacuerdo entre los miembros de la Comisión, se someterá a resolución de los acreedores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Décima sexta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado a la firma "Juan Shaw" para su resguardo, la que queda obligada a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores, si así no lo hiciere. Acordado en Convenio que antecede entre la razón social "Juan Shaw" y cada uno de los socios solidarios que la integran por una parte, y sus acreedores firmantes por la otra, y por fallecimiento de don Ricardo J. Shaw, sus herederos don Ricardo Shaw Villegas y doña Julia Elena Shaw, asistida y con la venia de su esposo don Raúl Arocena, se obligan en su carácter de herederos del socio fallecido, a dar cumplimiento a las obligaciones que por este Contrato se ponen a cargo de su causante, sobre el patrimonio particular del mismo. Todo ello, en el bien entendido de que la responsabilidad que asumen, alcanza tan sólo a los bienes que puedan corresponderles como herederos de don Ricardo J. Shaw, y que la suscripción de este convenio, en nada modificará la situación de herederos a beneficio de Inventario que asumirán en el expediente sucesorio que se iniciará de inmediato. Por su parte, los acreedores firmantes reconocen a favor de dichos herederos las mismas facultades y de- [illegible] sados, doña Julia Elena Shaw gestionará de inmediato la venia judicial que por derecho corresponda. La señora doña Julia Villegas de Shaw, también firma en prueba de que acepta la forma que se establece por la cláusula novena de este contrato, para el pago de su crédito dotal, que justificará en el expediente sucesorio de su esposo. — P. O. — Alejandro J. Shaw. — Juan Shaw. — C. J. Shaw. — Raúl Arocena. — Julia Villegas de Shaw. — Ricardo Shaw Villegas. — Julia E. Shaw de Arocena. — (Hay un sello). — Banco de la República Oriental del Uruguay, R. Daneri, Subgerente de Créditos.

El crédito del Banco por concepto de vales y cuenta corriente, [illegible] de Julio de 1930, asciende a la suma de $ 34.7[illegible]9.19 m/n. [illegible] dejando [illegible] además otro saldo deudor, orig[illegible] por concepto de adelantos efectuados con posterioridad a la iniciación de las gestiones de arreglo de esta firma, saldo deudor que habrá de ser cubierto con los primeros fondos que ingresen, de acuerdo con lo convenido oportunamente. (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. M. Mingo Mocoroa. — P. Sub Gerente de Créditos. — A. Díaz.

Saldo deudor al 15 de Julio de 1930 asciende a la suma de $ 70.540.07|100 U. S. dolares (setenta mil quinientos cuarenta 07|100 U. S. dolares) y de pesos uruguayos 61.256.29|100 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis 29|100 pesos oro uruguayo), debiendo hacer constar que el Banco tenía en aquella fecha la suma de $ 18.632.65|100 oro uruguayo (dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos 65|100 oro uruguayo) en conformes entregados en garantía parcial de ésta cuenta de pesos, razón por la cual el saldo líquido de esta cuenta recién podrá conocerse al vencimiento de los mencionados conformes. — (Hay un sello: The National City Bank of New York. Sucursal de Montevideo. — D. D. Williams, Gerente.

Saldo deudor en treinta de Junio de mil novecientos treinta, según Balance, treinta y cinco mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 35.161.50). Debo hacer constar, que existen consignaciones que son materia de cuentas especiales. — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

El Banco Francés Supervielle y Cía. es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de nueve mil trescientos diez y seis pesos 19|100 en cuenta corriente con intereses al quince de Julio de 1930 ($ 9.316.19) y de quince mil pesos ($ 15.000.00) en Vales. — (Hay un sello: Banco Francés. P. P. Supervielle y Cía. — M. Lebrot Brusse. — A. Puente.

Acreedor en la suma de veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con 38 centésimos en cuenta corriente a 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por el Banco de Crédito. — D. Puig, — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 30.981.83 (treinta mil novecientos ochenta y uno 83|100) oro m|n. en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 y $ 27.464.11 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 11|100) oro m|n. en conformes descontados. — (Hay un sello: Banco de Londres y América del Sud: — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor también por la suma de £ 2.000 (dos mil libras esterlinas) con la garantía de su equivalente aproximado en moneda uruguaya. — Acreedores también por la suma de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos de curso legal argentino) importe de dos letras por $ 18.000 c|l. y $ 28.000 c|l. argentino negociadosles por este Banco a cargo de la firma Ferguson, Temperley y Cía. de Buenos Aires. Dichas letras vencen el 30 de Octubre próximo venidero y el 31 de Enero de 1931 respectivamente. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sur. — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 19.556.03 (diez y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 03|100) en cuenta corriente y $ 15.564. (Quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos), en Vales al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por la Caja Obrera: F. Diez Ocampo. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 42.793.76 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos con 76 centésimos m|n. oro sellado), en cuenta corriente, al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello: Banco Comercial. — M. Morato.

The Bank of América National Association es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de veinte y seis mil cincuenta y nueve dolares americanos con ocho céntimos de igual moneda (dolares americanos 26.059.08). Hago constar expresamente, que mi mandante es además acreedor de la ci-

tada firma Juan Shaw por la sumade trece mil cincuenta y siete dolares americanos con siete céntimos de igual moneda (13.057,07) importe de la parte correspondiente por la mitad del cargamento llegado en el vapor Sud-Americano, — cargamento éste, — recibido por la firma Juan Shaw en el carácter de consignación y que es materia de cuenta especial. — Por poder Bank of América National Association. — Roberto Daniel Goytía.

La International Harvester Export Company es acreedora de la firma Juan Shaw, por la suma de U. S. dólares 41.614,21 (cuarenta y un mil seiscientos catorce 21|100), Cuenta Chicago, y además por la suma de $ 570.17 oro uruguayo (quinientos setenta 17|100), Cuenta Sucursal Montevideo. — Hay un sello): P. P. International Harvester Export Company. — Samuel S. Knowler.

El Banco de Londres y América del Sud, "Sucursal Buenos Aires", es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio 1930 por $ 37.383,80 c|l. argentino (treinta y siete mil trescientos ochenta y tres 80|100 pesos cursos legal argentino). — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Confirmando la aceptación del Convenio expresado en la nota anterior, expreso mi conformidad, estableciendo las cifras que exactamente corresponden a la Institución que represento: Acreedores al 15 de Julio de 1930 por dolares 28.505.95 (veintiocho mil quinientos cinco con noventa y cinco céntimos), y en cuanto a las Consignaciones a que se ha referido ascienden en Julio 22 de 1930 a la cantidad de dolares 13.176.20 (trece mil ciento setenta y seis con veinte céntimos). — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

Los señores Knowles y Foster, de Londres, son acreedores en cuenta corriente por la cantidad de £ 10.283:8:6, (diez mil doscientos ochenta y tres libras esterlinas ocho chelines y seis peniques). — P. P. Knowles y Foster, de Londres. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh. — Gerente.

The National City Bank of New York. Sucursal Buenos Aires, es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 por $ 12.752.09.100 c|l. argentino (doce mil setecientos cincuenta y dos pesos 09|100 curso legal argentino) y en conforme por pesos 28.000.00|100 c|l. argentino (veintiocho mil pesos curso legal argentino). — (Hay un sello): The National City Bank of New York. — Montevideo. — H. H. Whitman. — Gerente.

Por autorización de Edward Haynes Incorporated New York, acreedor al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 812.93 (ochocientos doce dolares con 93|100) según telegramas de fechas 17 y 24 de Noviembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello: Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Diaz.

Por autorización de New Home Sewing Machine Co. Rockford, Illinois, acreedor con intereses liquidados al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 26.527.91 (veintiséis mil quinientos veintisiete dolares con 91|100) según telegramas de fechas 17, 24 y 25 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Diaz.

En virtud del poder a mi favor inscripto en Montevideo en fecha 17 de Noviembre de 1930 con el número 469 en el Registro de Poderes, establezco que el saldo acreedor de la firma que represento señores Joh Zum Felde, Hamburgo al 15 de Julio de 1930, incluídos sus intereses es de £ 10.272:7:5, (diez mil doscientos setenta y dos libras esterlinas 7|5). — P. P. Joh Zum Felde. — (Hay un sello): S. Seefeld. — Bahía Blanca 1360.

Confirmando la aceptación del presente Convenio prestada por el doctor Blas Vidal en notas anteriores y rectificamos el crédito simple que queda fijado al 15 de Julio de 1930 en la suma de dolares 23.513.36 (veintitrés mil quinientos trece dólares y 36|100) dejando a salvo los derechos del crédito por consignaciones que al 15 de Julio de 1930 ascendían a dolares 10.313.86 (diez mil trescientos trece dólares con 86|100) más los intereses que correspondan. — P. P. Guaranty Trust Company of New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — H. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Diaz.

En virtud de la sustitución de poder inscripta en Montevideo con fecha 22 de Agosto de 1930 en el Registro de Poderes con el número 922, establezco que el saldo acreedor de la Extirpe de Héctor Shaw al 15 de Julio de 1930 es de $ 6.082.42 (seis mil ochenta y dos 42|100 pesos m|n. oro). — P. P. Extirpe Héctor Shaw — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Enrique D. Swinden, como Apoderado general de la Extirpe de doña Flora Shaw de Jefferies, establezco que el saldo acreedor al 15 de Julio de 1930, era de $ 12.555.55 (doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos). — Enrique D. Swinden.

Repuesto por las diez fojas del ejemplar del Convenio, — que antecede, — celebrado entre la razón social de esta plaza "Juan Shaw y sus acreedores, y que, a solicitud de la Sociedad deudora, incorporo, — con esta fecha, — a mi Registro de Protocolizaciones. — Montevideo Abril 29 de 1931. — Conste. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, ante mí, el Autorizante y testigos suscritos comparece el señor don Carlos J. Shaw, hábil, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, en nombre y representación de la razón social de esta plaza "Juan Shaw", y me pide, de acuerdo con el artículo tercero de la ley respectiva de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis que protocolice en mi Registro, como lo efectúo, un ejemplar del Convenio celebrado entre la Sociedad que representa y sus acreedores, y que le expida, — para la razón social deudora, — los testimonios que solicitare; ejemplar que consta de diez "fojas de papel de oficio", el que fué repuesto, y que precede a la presente Acta. En su testimonio, así la otorga y firma, con los testigos señores: Felipe Langle, y Juan C. Moratorio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — C. J. Shaw. — F. Langle. — J. C. Moratorio. — (Hay un signo): Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Número 3. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha y en Certificación que autoricé, el señor Carlos J. Shaw, en nombre y representación de la razón social "Juan Shaw", solicitó al suscrito incorporara a mi Registro de Protocolizaciones un ejemplar del Convenio celebrado entre la citada Sociedad y sus acreedores, que precede, lo que así verifico de fojas cinco a diez y seis inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintiséis de Enero, bajo el membrete número 2 de fojas tres a cuatro inclusives. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales referidos que lucen de fojas cinco a fojas diez y seis inclusives de mi Registro de Protocolizaciones. Para constancia, y a solicitud de la razón social "Juan Shaw" siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

My.7-9266-v.my.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio y notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Noviembre 3 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y quedó ejecutoriada el día 26 de Abril de 1920, según resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó a fojas 5 favorablemente a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio de fojas 1, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Nicolás Ippolito y doña María Curcio. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-9430-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Leff solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Puterman, realizado con fecha 28 de Marzo de 1926, por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su apellido como Lieff siendo Leff y el de su esposa como Petterman debiendo decir Puterman Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-9375-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9338-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delgado Pérez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-9312-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall; para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9314-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9231-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9236-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a

doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Fozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9137-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro I. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Ab.22-8765-v my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Loreto Gabriel Pérez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9126-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabín Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8760-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab,11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8905-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8286-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cleland de Ponte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9485-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de doña Corina Cleland de Ponte, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9483-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Muñoz Medina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Fortunato G. Arroyo: donde dice que la compareciente es hija natural de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de Felipa Medina. La de nacimiento de su hija Emilia Francisca: donde dice que es hija de don Fortunato Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de nacimiento de María Jacoba: donde aparece la compareciente con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz y donde dice que es nieta por parte materna de don Evaristo Rodríguez y de materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta por línea materna de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. La de nacimiento de Margarita Cirila, donde la compareciente aparece con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz, que es el verdadero, y donde aparece que es nieta por línea materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y de Felipa Medina, que es lo verdadero. La de nacimiento de Tomasa Bacilia: donde dice que es hija legítima de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Tomasa Muñoz y donde sus abuelos maternos aparecen con el nombre de Evaristo Rodríguez y Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y Felipa Medina. La del matrimonio de doña Emilia Francisca: donde dice que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de María Jacoba, donde dice que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La del matrimonio de Margarita Cirila, donde sus padres aparecen con el nombre de Fortunato G. Arroyo y Tomasa Rodríguez debe decir Fortunato G. Arroyo y Tomasa Muñoz. La de defunción de Fortunato G. Arroyo: donde dice que es casado con Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz Medina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil." — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9463-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Esther Cabalheiro y las de nacimiento de sus hijos Néstor, Wéllington y Edinson por aparecer en todas ella el compareciente con el nombre de Lorenzo en lugar de Timoteo, que es el verdadero, y la de nacimiento de Timoteo Fau, por aparecer como Fan en lugar de Fau. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-9417-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Gregorini y de doña María Gredurini de García o María Gregorini de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9347-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cortalezzi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los nombres de Inocencio Carlos Cortalesi en vez de Juan Cortalezzi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.9-9340-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Di Bianco o Di Bianca de Mazzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9234-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9226-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Fernando Cópola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número

79079, ubicado en la línea Sudoeste [illegible] N. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]ionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad [illegible] [illegible] del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9235-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9233-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Benquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-9124-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-9125-v.my.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

My.6-9201-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio [illegible] Dora [illegible] apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Cesarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-8921-v.jn.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce: por el Este, linda con el solar número quince y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito [illegible] en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa [illegible] Atyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab 22-8739-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9. 8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-8457-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-8458-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a

don [illegible] a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña A... Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio T... ..., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2.. de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-8243-v.my.14.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-8998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Aranda de Díaz Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9459-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida o Margarita Fagúndez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 25 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbellina Machado de dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9461-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de los sucesores de doña Juana Lecueder, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Lecueder: está equivocado el apellido de la madre, pues figura Bentancour y en su lugar debe ponerse Bitancour, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Juana Bueno: están equivocados el apellido de la inscripta y el de la madre, pues figura como Juana Bueno y Dorotea Belarmina Bueno [illegible] Bueno: están equivocados los apellidos de la inscripta y de la madre, pues figuran como Bitancour Bueno y en su lugar debe ponerse únicamente Bitancour, que es el verdadero; 4.o Partida de reconocimiento de Juana Lecueder: está equivocada la fecha del nacimiento de la reconocida pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906 y en su lugar debe ponerse 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9469-v.jn.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.7-9249-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9193-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9194-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9206-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-8984-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagún[illegible] y el pago [illegible] mil pesos) provenientes [illegible] de Mayo de 192., como [illegible] Alejandro Fagúndez, a favor de don José Zouatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.5-9152-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1846 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.7-9257-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza al representante legal de la "Sociedad Agropecuaria" de esta jurisdicción o al que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1130 para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ab.5-9121-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en los autos caratulados "Francisco P. Freyre. Quiebra", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por ello, resuélvese: Decretar la aprobación judicial del concordato celebrado, de fojas 1191 a 1194 de autos (artículos 1696 y 1698 del Código de Comercio). Decretar la rehabilitación del fallido (Código citado, artículos 1772 y 1774, inciso 1.o) y el cese de la orden de arresto librada, oficiándose. Decretando el cese de las interdicciones legales, consecuencia de la declaración de la falencia (artículo 1781 del Código citado). Ejecutoriada, publíquese la parte dispositiva en la forma dispuesta por el artículo 1584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916 y en su oportunidad archívese. — Eliseo Bordoni Posse". — Canelones, Abril 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.7-9225-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento. — Canelones Abril 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. My.4-9077-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de don Félix Esteban Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia o María Felicia Larrosa o Freitas y de don Hilario Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.1-9379-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Toche de Destacio y de don Angel María Destacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9380-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Acosta y doña Inocencia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9320-v.my 22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José María [illegible] atz. Segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, del título de un campo situado en Yerbalito, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 411 hectáreas, 2825 centiáreas 1 decímetro, que lo hubo por compra hecha a Bautista Dualde el 19 de Diciembre de 1918 ante el escribano Benito J. Montaldo, cuyo campo se halla dividido en dos fracciones, una de 97 hectáreas, 4095 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Bernardino Correa; al Este, el campo que se describirá; por el Oeste, con Jacinta Taberda de Martínez y por el Sud, el arroyo Yerbalito, y la otra fracción se compone de 303 hectáreas, 8729 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Yerbalito, por medio, con el campo deslindado anteriormente; por el Sur, con Antonio Rey y Pompilio Saravia; por el Este, con Antonio Luis Farías y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9382-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error pues en la primera, o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir Tomás Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer ésta como hija de Tomás Herrera Cuello a vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de Borma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-9298-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.8-9299-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ulises Sosa o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.6-9210-v.my.16.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-8271-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Elzmendi de Arozteguí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-9138-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.13-9471-v.my.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.12-9419-v.my.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Mariano Ramírez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.11-9377-v.my.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón González solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.9-9326-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Gumercindo Badell y Sebastiana Chevalier de Badell, se cita, llama y emplaza a don Domingo Badell, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.8-9278-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9216-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dón Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a es-

tar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9072-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bouvier de Bertoletti y de doña Catalina Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.4-9073-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9074-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa, Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 20 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
My.9-9327-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicasia de León de López y de su hija Teodora López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 18 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
My.5-9114-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Parentelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
My.4-9105-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Cristina Vallevegni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 27 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.13-9470-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabral de Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.11-9397-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Goncalvez de Araújo o Ana Elena Goncalvez de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.11-9393-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9163-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Salomón Neme, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9162-v.my.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9159-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Buenaventura Filippini citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9157-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Rebasto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-3583-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Ittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio Boleguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Ab.25-8923-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Italia Canicoba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.11-9394-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.
Ab.6-5388-v.ab.16. My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio y Héctor Villamil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.5-9127-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a de-

ducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.4-9076-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L... ...epartamental doctor don E. Mar... ...se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fran... ...rrea, para que todos los que se ... con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo ..., Actuario.
Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina Zeballos de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.12-9429-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa, Artemia, Manuela Tay y Lureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 21 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.6-9187-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Laureano Falero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.6-9188-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.6-9189-v.my.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don ...eo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.25-8917-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Fra... para que dentro del término de no... comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-8514-v.my.22

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mogrigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo se ha ... el mes de Mayo de ... novecientos ... como época de la efectiva cesación de pagos de ... Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Ac...

...lido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-8471-v.my.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sa... ...apertura judicial de la sucesión de don Celestino Ferreira ...citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9480-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los bienes sucesorios de doña Juana Mena de Pérez y especialmente al heredero Amalio O. Pérez Mena, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril ... de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9481-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Gregorio R. Clavijo. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a la esposa del peticionante doña Juana Fontes para que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9482-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Amorín de Sosa solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en San Carlos el ...os de Abril de mil novecientos diecinueve, por el escribano don Conrado Saéz, mediante la cual compró a don Abelardo Machado, éste en representación legal de sus hijos Adela y Estela Machado, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Domitila Florentina Sosa de Amorín y ... Sosa y Ramona Amorín ... Sandalio Sosa y al Oeste, Modesta Sosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9479-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Firpo y de doña Celia Julia Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo ... a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.7-3252-v.my.19.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.14-8482-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattes, Ramos, Actuario.
My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.6-9212-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean ... singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8820-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Puñales, a ... los que por cualq... ...con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9280-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa Gutiérrez de León ... y a quienes ... a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 25, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras;

por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste, con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-9277-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a don Gustavo Chiribao para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y fije domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Abril 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-9279-v.my.20.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio; Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.— M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.7-9255-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Cardoso de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del [illegible] días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9211-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernando González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9208-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Joaquín Eguía o Joaquín Isabelino Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9209-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor [illegible] y en el expediente rotulado "[illegible] Méndez contra la sucesión Juan Altier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y defienda. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.5-9123-v.my.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Federico A. Palma. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete del actual ha sido declarado en quiebra el nombrado don Federico A. Palma, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.5-9122-v.my.22

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar el traslado que se le dió por auto de fecha 4 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quienes o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano Público. Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Egurea; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Ab.9-8330-v.my.15

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María de los Dolores o Juana María Dolores Pelegrín de Olarreaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.12-9423-v.my.23

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Castro solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.12-9421-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Merz de Egger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.8-9313-v.my.2[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban J. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Molinari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.12-9422-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban J. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9146-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban J. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9147-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban J. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bianchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Abril 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9120-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reverón de Pérez o María Riverón de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My 13-9162-v.[illegible]

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-9478-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rivero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derchos para in-

tervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9389-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9395-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Larriera, en los autos respectivos, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su mandante Ramón Guillermo Peile, en el sentido de que el apellido paterno y materno son Peile y Lujambio, respectivamente, y no Paile y Lugambio, como aparecen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9409-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Rodríguez Aguiar y Juana Espinosa de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-9343-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de los concursados César, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, como cesionario de don Baldomero Pérez, para la junta que se realizará el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 1? horas, en este Juzgado Letrado, calle Treinta ... número 620, y en los autos respectivos. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.8-9274-v.my.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncia Cabrera de Matiagua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.6-9190-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.6-9191-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, incidente sobre rectificación de una partida se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados representados por los señores Juan B. Cima y Enrique Suegras solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Manuela Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a la madre de ésta, doña Manuela Josefa Aguinaga con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Donato Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.12-9411-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Bertarini de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.9-9335-v.my 21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Ricardo Chantran, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9150-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Albino Enrique Reffino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9151-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa de Ferreira o Generosa María Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.13-9450-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elisio o Eliseo Chagas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.13-9444-v.my.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Orosia Mello contra Pedro Abel Píriz. Divorcio", se hace saber al público que en dichos autos se ha decretado la interdicción general de todos los bienes que constituyen la sociedad conyugal Orosia Mello - Pedro Abel Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.13-9449-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazorriaga, la de José Mazorriaga (hijo) y la de Alfredo o Alfredo Wenceslao Mazorriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9251-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Carneiro Pereira de Boerr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9250-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Laco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.11-9384-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sosía Cabrera o Sofía Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.11-9385-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Batista Lizarralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.6-9158-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arrovo Torres, Actuario. Ab.13-8426-v.my.20.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO

Propiedad, calle Estero Bellaco número 2653 esquina Juan R. Gómez. El jueves 28 a las 15 y 30 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Grehit de Turon, María y Teodoro Villegas Suárez contra Pantaleón Améndola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año a las quince horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene que es parte de la empadronada con el número ciento siete mil ochocientos veintiuno, situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de la fracción designada con el número treinta y cinco en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Raúl Regules, compuesta de una superficie de doscientos cinco metros nueve mil ciento cincuenta centímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número dos mil seiscientos cincuenta y tres, dieciocho metros treinta centímetros al Noroeste que por formar esquina dan también frente a la calle Juan Ramón Gómez, once metros noventa y siete centímetros al Noroeste confinando con Raúl Michelini y diecinueve metros treinta y tres centímetros al Suroeste, con el solar número sesenta y tres. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en la calle 25 de Mayo número 49?.

My.13-9442-v.my.27.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Carlos María Joanicó en su carácter de juez suplente dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Esteban Rebagliatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, a la venta [illegible] siguiente bien: un [illegible] y demás mejoras que contiene compuesto de setecientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, situado en la calle Eucaliptus, hay Maná, señalada la puerta de entrada con el número 26 entre el Camino Castro y la calle Penn, Paso del Molino, en este Departamento, cuyos linderos son: al Nordeste la citada calle de los Eucaliptus, al Sudoeste el solar número cuarenta y siete, al Sudeste el solar número diecinueve, al Noroeste el solar número diecisiete, hallándose empadronado con el número 52.789 señalado con el número 18 en el plano levantado en el mes de Octubre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada la oferta el [illegible] de lo que dispone el [illegible] Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9489-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Echeberria Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio, a las 15 horas, se va a proceder por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas setenta y seis áreas, ocho centiáreas y doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noroeste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candelaria Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la Ley Orgánica y Reglamentos de éste; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 71.463.03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.12-9440-v.jn.16.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tecornia, se hace saber al público que el 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana 19 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 274 metros y 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Olimar; al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, el solar número 5 de Antonio Rodríguez; y al Oeste con Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene: que se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José contra Angel González por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo [illegible] de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9388-v.my.29.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

Linda casita calle Magenta casi esquina Propios. El 27 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "[illegible] Catrufo contra [illegible] Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermdeio del martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 29 de la fracción letra B. del fraccionamiento relativo a ese barrio compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número 3869; por 30 metros 92? milímetros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con el solar número 8; al Sudoeste, con el 28 y al Nordeste, con el 30, encerrando 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos e informes, al rematador, calle Ituzaingó número 1324.

My.11-9405-v.my.27.

JOSE MARIA SIERRA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo situada en C. Cosmopolita, de esta sección, perteneciente a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dividida dicha fracción, a su vez, en siete parcelas, numeradas del uno al siete inclusive, según el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita con fecha ? de Abril de 1931, componiéndose la indicada con el número 1 de 20 hectáreas; la número 2, de 16 hectáreas 2334 mts. 7400 c. c.; la número 3, de 15 hectáreas 3770 mts. 9700 c. c.; la número 4, de 11 hectáreas 4212 mts. 1955 c. c.; la número 5, de 12 hectáreas 5724 mts. 0.200 c. c.; la número 6, de 11 hectáreas 6842 mts. 1350 c. c. y la número 7, de 12 hectáreas 1210 mts. 7000 c. c. Se hace constar que la primera fracción descripta y señalada con el número 1 del mencionado plano, se venderá con la base de $ 121.97 por cada hectárea y las subsiguientes, señaladas en el mismo plano con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con la base de $ 108.42 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote, con arreglo al citado plano; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases estipuladas; 3.o Que los mejores postores deberán consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios; y 4.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 4 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.9-9334-v.my.28.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. Juicio ejecutivo". En el local de la calle Colonia número 1134 entre Paraguay y Rondeau. El miércoles 20 de Mayo a las 15 horas. Las siguientes máquinas de imprenta con las dos terceras partes de su tasación. Máquina plana marca "Winsvurant", formato de papel 81 por 118. Guillotina "Krausse" de 82 centímetros de luz de corte. Dos minervas formato oficio marca "Marinoni". Consignación el 20 o|o. Exhibición cuatro días antes del remate. Más informes, calle 25 de Mayo número 492.

My.7-9224-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo. Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado en 1898 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la manzana letra Ll y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Cuareim (hoy Emilio Romero número 1378), por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 11; por el Sudoeste, con el solar número 9 y por el Noroeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar

el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los pagos de pavimento y obras de saneamiento que se adeudaren en el acto de la venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9813-v.my.20.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad (hoy Sarmiento), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9078-v.my.15.

OSCAR E. PELUFFO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-9062-v.my.20.

[illegible] ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número [illegible] noventa y cuatro, lindando: al Norte, con el arroyo del Tala; al Sureste, el número ocho en extensión de dos mil [illegible] doce metros; al Suroeste, con el número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros; al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-9015-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Neto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las [illegible] horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y sexta secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y [illegible] hectáreas, mil setecientos ocho metros, cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, sucesión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto, Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventa hectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil cien cuarenta y nueve centímetros cada una, que están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Rosa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los enunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 43.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 59.000 en títulos [illegible] hipotecarios de la serie "S".
Ab.20-8730-v.jn.10.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Eguslaza de Apatía y otros contra Juan Cruz Iturraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, lindando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.17-8102-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar o[illegible] de doña Jean[illegible] Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros al Norte a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia; al Este la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los comprado-

res. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Emilio Benzo contra José Vidal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según el título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi (hoy General Enrique Martínez), distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. El referido inmueble ha sido tasado en un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal", agregado a estas autos, y demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Publico.

Más informes: Cerrito, 427.

My.4-9100-v.my.19.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En Las Piedras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección (Las Piedras), en autos "Gerónimo, Pedro y Luis Benvenuto contra Benita Machado de Colmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido de testigos y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré y por el martillero don Juan C. Picabea, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Defensa entre Florida y José Pedro Varela, de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 374, señalado con el número siete de la manzana cuarenta, con veintiún metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Defensa, por cuarenta y dos metros 55 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con don Antonio H. Martínez; al Este, Santiago Egoburo y al Oeste, Domingo Carbelo, encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros. Se previene: A) Que el más alto postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del perentorio término de sesenta días, a contar desde el día del remate; y D) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 6 de 1931. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

Por carteles e informes ocurrir a nuestros escritorios, avenida General Artigas (Las Piedras). — Teléfonos La Uruguaya 151 y Lavalleja 1671. Teléfono La Uruguaya 1088 (Cordón).

My.9-9354-v.my.28.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público, que el día veinte y tres de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola asistido del suscripto y del Escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699, ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello y al Sur, Anselmo Pascaretta hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Sauce Abril 30 de 1931.—Francisco Mestre Galleros.

My.6-9203-v.my.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, en Melo, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, del siguiente bien: La fracción señalada con el número trece, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta o ocho centímetros, camino de diecisiete metros de ancho por medio, la primera con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis-diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9383-v.jn.10.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Ltdo. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Rache Cassal y Cía., contra Ramón Francisco Ramos. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Fracción de campo situada en Cañada de Santos, 3.a sección de este Departamento, de 116 hectáreas, 5851 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Ismenia Maciel; al Sur y Oeste, con Manuel Ramos; y al Este, la sucesión de Juan Rosa Silva; 2.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Maciel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 22 hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Francisco Cuadrado; al Sur, Manuel Ramos; al Este, sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y al Oeste, Severiano Velázquez; 3.o Todos los derechos que le corresponden en las sucesiones de Juan Rosa Silva e Isabel Ramos de Silva, en el campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la expresada sección, de 30 hectáreas poco más o menos, que linda dentro de mayor superficie de 127 hectáreas: al Norte, la sociedad "Getán y Cía."; por el Sur, Rafaela Maciel; por el Este, Ramón F. Ramos; y por el Oeste, Felipa P. de Ramos; 4.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Montiel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 26 hectáreas comprendidas dentro de una área de 60 hectáreas, con los límites generales siguientes: por el Norte, con Francisco Cuadrado; por el Sur, con Manuel Ramos; por el Este, la sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y por el Oeste, con Severiano Velázquez; 5.o Todos los derechos que le corresponden como cesionario de su hermano Luciano Ramos, en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, en un campo situado también en "Puntas de Cañada Grande", de 42 hectáreas, comprendida dentro de una área de 1282 hectáreas y dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, la sucesión de Miguel García y Bernardino González; y por el Oeste Rafael Maciel; 6.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, sobre un campo situado en el mismo paraje "Punta de Cañada Grande" de la misma sección, de 42 hectáreas comprendidas dentro de una superficie de 1882 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, sucesión de Miguel García y Bernardino González; y el Oeste, Rafael Maciel. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-9086-v.my.18.

JULIO CESAR CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente

caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sar de Manton y Guillermo Fletcher: al Oeste Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial, en los autos caratulados "Sucesión de Celmira Marmoría y Francisca Carassale", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo, a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado de Paz, previa lectura del presente edicto por el pregonero designado, el suscrito Juez procederá a la venta en almoneda, sobre las bases que se indicarán, de las siguientes fracciones del bien a venderse en estos autos:

A) Lote número 1: una fracción de terreno compuesta de quince metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la ribera del arroyo de las Vacas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con la sucesión de Luis Gigli; por el Este con Manuel Mora y por el Oeste con los lotes números 2, 3 y 4, con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros, noventa decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Base $ 300.

B) Lote número 2: una fracción de terreno con cinco piezas-habitación, zaguán, cocina y demás anexos, compuesta de catorce metros, setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Norte con la misma sucesión Gigli, por el Sud con el lote número 3 y por el Este con el lote número 1, con una superficie de trescientos noventa y seis metros, noventa decímetros cuadrados. Base $ 1.350

C) Lote número 3: una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, y linda por el Norte con el lote número 2, por el Sud con el lote número 4 y por el Este con el número 1, con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro piezas-habitación. Base $ 900.

D) Lote número 4: una fracción de terreno compuesta de dieciséis metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, sobre la misma calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, que linda por el Norte con el lote número 3, por el Sud con la ribera del arroyo de las Vacas y por el Este con el lote número 1, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados y sus mejoras, un salón y una pieza. Base $ 750.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 27 de 1931. — Carlos Carballo, Juez de Paz.

My.13-9476-v.my.27.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno sin mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el número 37, solar número 1, manzana número 10, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna: Sureste, calle Estados Unidos: Suroeste, Adelina R. de Clerián y Norte, Federico H. Hall, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan ante este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.13-9472-v.my.27

JULIO BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números 1, 2 y 3 de la manzana D del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva y calle Brasil, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.13-9473-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en un fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar cuatro, de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta centímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Nodeste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.4-9102-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que: de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el 21 de Mayo próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito procederá a la venta al mejor postor sin base, de los derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana 192 de la ciudad, compuesta de novecientos veinte y otros superficiales poco más o menos, que linda al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canelini; y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 27 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.7-9258-v.my.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 924 a nombre de Fructo Olivera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Rna fracción de campo, con mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas más o menos, cerca de "Estación Francia" y linda con propiedades empadronadas con los números 923, 925 y 816 a nombre de Diego Castro, Simón Elisalde y Manuel Ibarra respectivamente. Se previene: 1.o que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 539.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado, serán por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9195-v.my.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 941, a nombre de José Etulain, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veinte de Mayo próximo a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón entre calle Juan J. Mendoza y Agricultura, manzana número 177, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el número 941, compuesto de un área de ochocientos treinta y cuatro metros, más o menos. Linda por el Sudoeste con frente a la avenida Rincón, por el Noreste con propiedad padrón 943 a nombre de Nicolás Cánepa, por el Sudeste, con propiedad padrón 942 a nombre de Rosa Villalba y por el Noroeste con propiedad padrón 940 a nombre de "Hogar Obrero". Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 150, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9197-v.my.20.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 806 a nombre de Victoriano Heredia, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veintidós de Mayo próximo a la hora diez y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón casi esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano señor Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que contenga

ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Cañada Grande, compuesta de un área de siete hectáreas con 4973 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 677, 803 y 8?? a nombre de Miguel Rodríguez, José María Picos y Amaro Sánchez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 350 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9196-v.my.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux y lo proveído por el sucrito en autos de quiebra de Buenaventura P. Gómez, se procederá el día 24 del corriente, a las diez horas, en Villa Borges, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de un carruaje de cuatro ruedas, sin capota. Se previene que caído el martillo el comprador deberá oblar el importe íntegro de su compra. Nota: Esta publicación se manda hacer con cargo a costas. — Cuchilla de Vera, Mayo 5 de 1931. — D. C. Ferreira, Juez de Paz. My.12-9424-v.my.21.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira de Saldanha. Sucesiones", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Solares 6 y 8 de la manzana número 249, de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que en conjunto lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión de frente, por ser esquina, al Este, sobre la calle Tangarupá; igual extensión al Norte, lindando con el solar tres e igual extensión al Oeste, lindando con los solares 5 y 7 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-9103-v.my.19

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado: "Efraín Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez; al Oeste, sucesión León Ventura y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.

My.6-9202-v.My.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzochi, por infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber: que el día 17 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calles Florida e Ituzaingó, se procederá por el señor Alguacil designado a tal efecto y presidido por el suscrito Juez, a la venta en almoneda, de contado y al mejor postor de los siguientes efectos: un armazón vidriera y mostrador, un aparato con tres canillas para agua, una máquina para café "Express" con cinco canillas, un piano con taburete, un reloj pared, una heladera con canillas niqueladas, dos espejos biselados con marco, dos espejos biselados reclame, un espejo biselado, ocho cuadros con paisajes, veintidós mesas de mármol, doce mesas de madera, grandes, veinte mesas de hierro, una mesa redonda para juego, ochenta sillas de Viena, ochenta sillas de hierro, veinticuatro cucharitas de alpaca, cinco docenas de copas y vasos, cuatro docenas de pocillos, un baar americano, una vidriera con soportes y estantes de vidrio, un ventilador portátil marca "Vener" nuevo, un billar-casín medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola, chico, marca "Brunswick". Se previene: que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 397 a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

My.7-9262-v.my.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora María Angélica Alario de Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 23 de la calle Rafael Hortiguera, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montvideo, Mayo 10 de 1931. — José Amato.

My.13-9441-v.jn.1.o.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria (segunda convocatoria) a celebrarse el día 27 de Mayo próximo, en el local de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Elección de dos suplentes; 3.o Informe sobre la marcha de la Sociedad; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Nota: Para concurrir a esta asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Secretario.

My.13-9443-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del mes en curso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en el ramo de almacén, cancha de bochas y carnicería que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Macazaga Hermanos", en la casa que lleva el número 21 de la calle Pilar Costa, esquina a la de Santa Lucía, quedando a cargo de la misma con el activo y pasivo el socio Caucio Macazaga. Los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse en la misma dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José M. Macazaga. — Caucio Macazaga.

My.13-9437-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Justo Vizintin mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y legumbres tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 1751. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Manuel Rodríguez. — Justo Vizintin.

My.13-9438-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva. My.9-9325-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro.

Ab.25-8913-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido a los señores Antonio y Cándido Monteirinho la zapatería que poseía en la calle Tacuarembó número 1600, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1931. — Carlos Tabó.

My.13-9451-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Melián, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo.

My.9-9324-v.jn.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.

Ab.20-8693-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que considero mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek.

My.9-9359-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Batlle. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Ubaldo Sáenz. My.6-9165-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Itacumbú número 3847, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni.

My.9-9336-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibiades Silvera todas las existencias de la imprenta y tipografía que tenemos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón.

Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 51 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas.

My.7-9230-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado sin efecto la venta de la casa comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de los señores Friedmann y Salamon. Dicha casa girará bajo la razón social de los señores Friedmann y Salamon. — Durazno, Mayo 5 de 1931. — Friedman y Salamon.

My.11-9401-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el negocio de cigarrería, salón de lustrar calzado y mensajería, que tengo instalado en esta capital, calle 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Rafael Martínez.

My.11-9371-v.jn.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erkard Kemnitz. — Antonio Edgardo Costa.

My.8-9292-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Luis Romeo Vignolo el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Mario Galca.

My.11-9398-v.my.30.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.

Ab.23-8995-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que el 25 de Abril próximo pasado y ante el escribano doctor R. Ramela Castro, disolvió la sociedad que tenía con don Ricardo Alberto Otero bajo la firma "Fernández y Otero", en los ramos de consignaciones, comisiones en general y venta de ganados en Tablada; quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio G. Fernández.

My.9-9329-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genís la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Cecchi.

My.6-9180-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3606 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris.

Ab.25-8914-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra.

My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Pioto, oficina calle Zacandí número 518, he prometido vender al señor Juan S. Ianni mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Narvaja número 1650, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 1 de 1931. — Antonio Alvarez.

My.7-9223-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Cova.

Ab.23-8809-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elbordoy y Lans.

My.4-9098-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hampartsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1801. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931 — Carlos Keuylian.

Ab.24-8899-v.my.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Farami̇ñán número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa, y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa.

Ab.21-8734-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931 — Alfredo Bregarzio.

My.6-9178-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Ravello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chaleia", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chaleia. — Asaad Nader.

My.5-9140-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato J. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 72. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo Camacho.

Ab.20-8729-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los creedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Romay Rabino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Florida número 1583, lo que hace saber al público, a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.

Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me correspondía, en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García.

My.9-9348-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2886, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.

Ab.22-8791-v.my.16.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — J. Farber.

Ab.20-8680-v.my.14.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Montevideo.

Ab.25-8902-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo" con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 1 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre. Ab.20-8706-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco. Ab.25-8909-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Lisaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751 esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Francisco Fernández. Ab.22-8784-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larrocha el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos. Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández. Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 1499 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena. Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público. My.7-9263-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio [illegible] Larumbe. A los efectos [illegible] [illegible] Bonino y Larumbe. Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver. Ab.20-8692-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez. My.8-9291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós. Ab.29-9011-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 930 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds. Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck. Ab.30-9032-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno. Ab.29-9028-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos [illegible] presentarse a sus efectos [illegible] escribanía de Octavio Larrocha, calle [illegible] número 180. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel. My.7-9227-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Cuiñas el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1494, y por lo tanto los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Soriano número 1283 (escribanía del señor Boggiano) dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Efraín Bronfman. My.12-9431-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Porrini y Compañía", compuesta por don Félix Porrini y don Juan M. Malaspina, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Mayo 5 de 1931. — Félix Porrini. — Juan M. Malaspina. My.12-9427-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso V. Bacci las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, calles W. Beltrán y Cervantes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Abril 30 de 1931. — Domingo Galli. My.12-9420-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Camilo Santín Carballo los mobiliarios, útiles, enseres, mercaderías y créditos a cobrar de la farmacia "Oyarbide", de mi propiedad, en Puerto del Sauce, jurisdicción del Departamento de Colonia. Los acreedores que aún no hubieran pactado la quita pondrán en conocimiento del señor Camilo Santín Carballo, en su domicilio de Puerto del Sauce, su adhesión al convenio de acreedores, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 en lo que aplicable fuere. — Montevideo, Mayo de 1931. — Amelia Oyarbide de Josckson. My.12-9418-v.jn.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — Mario V. Plada. My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Regino Llanos, en Mayo 4 de 1931, vendí a José Félix Martínez la parte que tenía en la sociedad con Walerico Larrosa, en el almacén y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pilar G. de Martínez". — Melo, Mayo 4 de 1931. — Pilar G. de Martínez. My.11-9381-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la "Farmacia Moderna", que giraba en esta plaza bajo mi firma, lo hago saber al público y comercio a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo local, calle Oribe esquina Rincón. — Durazno, Mayo 7 de 1931. — Matilde H. de Burghetto. My.11-9400-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Weitzman y Bugacoff la fábrica que para la construcción de varillas y marcos ovalados tenemos establecida en esta ciudad, calle Patria número 1978, se cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos de y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Merr y Ayrolles. My.11-9367-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Martiniano Abreu mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el barrio "In[illegible]" [illegible] San José [illegible] publicación a [illegible] de la ley de [illegible] de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1931. — Luis Pizano. My.11-9396-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balnces de los señores Contte y Pizzanelli; calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Fernando Varela el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Manuel Cerejo.

My.11-9322-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.

Ab.24-8852-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira.

Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.

Ab.22-8782-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.

Ab.22-8792-v.my.16.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumpimimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo.

Ab.20-8704-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas.

Ab.20-8691-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 18 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 — Héctor C. Arnaboldi.

My.6-9167-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1152, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.

My.5-9141-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.

My.5-9148-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Bossi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autin.

My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.

My.4-9106-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.

My.4-9101-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.

My.4-9037-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Leina y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.

My.4-9088-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Martín Munho.

My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.

My.6-9160-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 4273 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.

My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Boiona, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Boions.

My.6-9197-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.

My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. Indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti

My.6-9179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vendera favor de don Manuel Barcia el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Brantuas.

My.11-9370-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso. My.8-9303-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1309, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende. My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1004, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino. My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 1298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez. My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger. My.8-9309-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubio, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubio. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira. My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón. My.8-9308-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía. My.8-9290-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de quinientas frazadas y mil seiscientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — La Secretaría. My.14-9519-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21531

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Siegel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Colonia, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9516-v.jn.2.

ACTA N.o 21595

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Albani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9328-v.jn.2.

ACTA N.o 21536

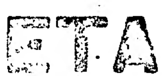
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Laporta Valor S. A., con domicilio en Alcoy, Alicante, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9514-v.jn.2.

ACTA N.o 21537

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie des Lampes, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9515-v.jn.2.

ACTA N.o 21543

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVRE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9509-v.jn.2.

ACTA N.o 21574

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RADIOASTRAL"

para distinguir artículos de la clase 16.a (un circuito oscilante de aplicación médica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9506-v.jn.2.

ACTA N.o 21541

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIC DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9507-v.jn.2.

ACTA N.o 21542

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VOGUE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9508-v.jn.2.

ACTA N.o 21544

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FETE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9510-v.jn.2.

ACTA N.o 21540

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LE NUMERO CINQ DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9511-v.jn.2.

ACTA N.o 21585

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de

Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NECCHI"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9512-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 33

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resina, trementina y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.14-9497-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Grande, en el camino nacional de Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.14-9496-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 4, de Tupambaé, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.14-9501-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.14-9502-v.my.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WEILER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Bernardino, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CATALINA HUNGS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Aachen, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5001-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFINA COLMEGNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4996-v.my.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en Ciencias Políticas y Económicas, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña MARIA FLORENCIA MOLINAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4997-v.my.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIRO HORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña MARIA ISABEL PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5004-v.my.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARANTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Pasos de Ferreira, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1116, y doña CARMEN AMARELLE PENEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4998-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón, y doña CATALINA BENIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yí número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4999-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILLO ALIO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ANA MARIA LEOPOLDINA MATTALDI, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5000-v.my.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los [illegible] de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña OFELIA CAPELLA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5002-v.my.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GALILEO CATALDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2077, y doña ISOLINA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5007-v.my.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO EDUARDO ROSARIO GRIECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña FELICIA INES DEDERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Brasil número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4993-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DOROTEO CASTELLANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 41, y doña SOFIA LAURA JUSTINA GARABELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5005-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDMUNDO QUEIROLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1510, y doña BERTHA MARIA ROSA LABAT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

5006-v.my.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES VENANCIO MAYA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1856, y doña GREGORIA CASCO, de 36 años de edad, de estado [illegible] de la calle Concepción Arenal número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5003-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2174, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4994-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1972, y doña OFELIA ROSALINA BERNASCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4995-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Paulillo de Frascá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9494-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña María Gaitán de Morosini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9495-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9486-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. Canton de Himon o María Clemencia Cantón de Thoinon o María C. de Thoinon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9487-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana [illegible] Salaberry de [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9438-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de doña Carmen De Stéfano o Destéfano de Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9490 v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9491-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Guelfi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del interesado por figurar con el nombre Manuel en lugar de Manuel Félix, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio del peticionante con doña Albina Josefina Gandolfo y la de nacimiento de Alfredo José Guelfi por figurar el peticionante en las dos partidas con el nombre de Félix en vez de Manuel Félix, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9492-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber** al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo y don Octavio Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9539-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Trías y de don Benigno Amarilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-9510-v my.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fulquet Aníbal. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sebastián Fulquet solicitando rectificar su partida de matrimonio don doña Angela Minelli en la siguiente forma: donde dice Feuquet debe decir Fulquet. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-9533-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Evaristo [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Palleta, Actuario.

My.14-9541-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Tusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Palleta, Actuario.

My.14-9542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público** la sucesión de don Carlos Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.14-9536-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.14-9537-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Remigio Ducelas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Julia Formento, realizado el 18 de Diciembre de 1922, por aparecer en ella con el nombre de Remigio Ianneo, siendo su verdadero nombre y el que ha usado en todos los actos de su vida el de Remigio Ducelas y, por lo tanto, ser el que le corresponde. — Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Mayo 12 de 1931.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-9521-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Dali Costa o Eliseo Antonio Dali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9520-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Korazani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Auristela Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9525-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia [illegible]mont solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija por aparecer la extinta con el nombre de Natalia en vez de Celia, que es el verdadero. Se

hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9524-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.14-9513-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Miguel o Miguel Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-9499-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Longo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.14-9523-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.14-9500-v.my.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca [illegible], solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientas treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de La Valleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo [illegible] con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larrosa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a [illegible] citada, para que comparezcan a [illegible] a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también [illegible] para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides [illegible] Santos, Escribano.
My.14-9527-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Herning, citándose a la [illegible] a todos los que se consideran con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante [illegible], calle Montecaseros número [illegible], a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril [illegible] de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-3774-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan [illegible] Tiscornia se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Benito Pistón con [illegible]greda Martínez. Divorcio", se ha decretado la interdicción general en bienes pertenecientes a la referida sociedad conyugal y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Juan [illegible] Abó, Actuario.
My.14-9530-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. [illegible], Juez de Paz.
My.14-8771-v.jn.2.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 27 y el jueves 28, respectivamente, a las 14 horas, remataré el bar "El Ombú", sito en la rambla Wilson número 721 y el restaurant "Sportsman", sito en la calle Yaguarón número 1332, con patente de bebidas alcohólicas. Comerciantes y particulares: nadie falte. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Carlos Adrizzo. Quiebra".

Más datos: calle Uruguay número 1589.
My.14-9535-v.my.27

JUAN B. SILVA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Fiore contra Pedro Rosa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender sobre la base que ahora se indica y al mejor postor, el aludido inmueble que se describe así: La fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 57397, ubicada en el Paso Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 28 en el plano levantado el 15 de Diciembre de 1907 por [illegible] la Mier, que según el mismo plano, tiene una superficie de trescientos dos metros cincuenta decímetros, deslindada así: diez metros en su frente, al Noreste, sobre la calle Amado Nervo, donde la puerta del edificio esta señalada con el número 3691; diez metros cuatro centímetros al Suroeste, sobre la vía del Ferrocarril Central; veintinueve metros ochenta centímetros al Noroeste, con el solar número 39 y treinta metros setenta centímetros al Sureste, con el solar número 27. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada, que de acuerdo con la tasación, es la suma de $ 2.333.34. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: C) Que [illegible] se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
My.14-9531-v.my.27

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día [illegible] del próximo Junio a las once horas, en la puerta de este Juzgado procederá a la venta en remate sobre la base de cincuenta pesos, que es el 50 olo del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del terreno de 4800 o 4820 metros, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana 136 de esta villa y que tiene como límites: Norte, calle San Francisco; Sur, calle Orta; Este, calle Pedro Ferré; y Oeste, calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
My.14-9529-v.jn.2.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor [illegible] Martínez García, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Carmen Corujo de Miranda, sobre remate de bienes y agregado Carmen Corujo de Miranda, sucesión Justo Miranda, tutela", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel [illegible]ndán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Chamizo, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil quinientos veintinueve metros y noventa y nueve decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Ariel Cabrera en el mes de Julio de 1930, lindando por el Norte, don [illegible]elmo Rodríguez; por el Sur, con Marcelino Corujo y Carmelo Tonete; por el Este, Angel Viera; y por el Oeste, con Marcelino Corujo y camino por medio con Margarita Pitamiglio de Albertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 6 de 1931. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
My.14-9528-v.jn.2.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 2 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas. — El Secretario.
My.14-9522-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jaime Benaderet y desligándose don Alberto Benaderet. [illegible] la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Jaime Benaderet. — Alberto Benaderet.
My.14-9505-v.jn.2.

"S. A. HARAS NACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 23 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 302, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930; [illegible] elección de dos Directores titulares y suplentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — El Secretario.
My.14-9498-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pablo Cazzulo y José Del Vecchio la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1406, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Francisco Martínez.
My.14-9504-v.jn.2.